

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE** **ABRIL DE 2004.**

En Cartagena, siendo las diez horas del día treinta de abril de dos mil cuatro, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Agustín Guillén Marco

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. Enrique Pérez Abellán

D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro

D^a M^a Rosario Montero Rodríguez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. Joaquín Segado Martínez

D. Juan Agüera Martínez

D^a Dolores García Nieto

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D^a Caridad Rives Arcayna

D. Juan-Luis Martínez Madrid

D. Pedro Trujillo Hernández

D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno

D. Francisco-José Díez Torrecillas

D. José Manuel Torres Paisal

D^a Isabel-Catalina Belmonte Ureña

D. Emilio Pallarés Martínez

MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarias: extraordinaria de 12 de marzo y ordinaria de 29 de marzo de 2004.

2º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la reorganización del tráfico rodado y aparcamiento en el interior del casco urbano con motivo de la festividades de Viernes de Dolores y Semana Santa.

3º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la prohibición de arrojar a la vía pública alimentos para animales.

4º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre publicidad exterior.

5º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía Presidencia sobre nombramiento de representantes y vocales en Juntas Vecinales Municipales.

6º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre ampliación de la delegación realizada en el Area de Interior y Seguridad Ciudadana.

7º. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre designación como Consejeros Generales representantes de esta Corporación en la Caja de Ahorros de Murcia.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ratificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre Convenio de Colaboración con AQUAGEST LEVANTE, S.A para financiación, licitación y ejecución de

proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, incluidos en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ratificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre Convenio de Colaboración con la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para realización de proyectos en materia de recursos hídricos, incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000/06, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Cartagena y La Unión, para constitución de un Consorcio para la cooperación económica, técnica y administrativa encaminadas a la dinamización y fomento del turismo en su ámbito territorial.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, sobre modificación del Convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Cartagena, para la utilización por parte de ésta del Ala Este del Edificio de La Milagrosa.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, sobre modificación en el Presupuesto Municipal.

13º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en relación con la construcción del Auditorio-Centro de Congresos de Cartagena.

14.º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Régimen General sobre aprobación del resumen numérico resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2004.

15º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre declaración de las festividades locales para el año 2005 en el término municipal de Cartagena.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en Sector LD1, presentado por URBINCASA.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en Sector U.N.P. BC-1, Barrio de la Concepción, presentado por STAIG SA

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación número 3 del Plan Especial de Reforma Interior de La Puebla en la Unidad de Actuación G, presentada por RUSAMAR S.A.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación y Adaptación del Plan Especial de Reforma Interior de Canteras al Plan General Municipal de Ordenación urbana de Cartagena, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Planteamiento.

20°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime la Modificación Puntual del Plan Parcial Estrella de Mar, en parcela de Equipamiento Deportivo, presentado por la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar.

21°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 114 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en el Area de El Hondón, redactada por los Servicios Técnicos Municipales de Planeamiento.

22°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 111 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en el Area UNP MS1, redactada por los Servicios Técnicos Municipales de Planeamiento.

23°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en solar situado en Alameda de San Antón esquina a calle Asdrúbal, presentado por José García Madrid S.L.

24°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calles Trafalgar, Lope de Vega y otras, en El Estrecho de San Ginés, presentado por Agüera y Valverde Construcciones S.L.

25°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime un Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución número 3 del Plan Parcial Rambla, presentado por Equipamientos Familiares y Servicios S.A.

26°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos sobre modificación de obras previstas en inversiones 2004 a realizar por Aquagest Levante S.A., con cargo a tarifa.

27°. Mociones

28°. Ruegos y preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIA DE 12 DE MARZO Y ORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2004.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2°. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y APARCAMIENTO EN EL INTERIOR DEL CASCO URBANO CON MOTIVO DE LA FESTIVIDADES DE VIERNES DE DOLORES Y SEMANA SANTA.

“Con motivo de la FESTIVIDAD DEL VIERNES DE DOLORES Y SEMANA SANTA, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamiento en el interior del casco urbano quedando sujeto a las siguientes normas:

1º).- DIA 2 DE ABRIL, FESTIVIDAD DEL VIERNES DE DOLORES:

Madrugada: a partir de las 1.00 horas, durante la procesión del Cristo del Socorro, se cortarán las siguientes calles: Concepción, Plaza San Ginés, San Francisco, Campos, San Miguel, Aire, Plaza San Sebastián, Honda, Plaza San Francisco, Arco de la Caridad, San Vicente, Plaza del Sevillano, Serreta, Caridad, Plaza del Risueño, Duque, Plaza San Ginés a Concepción.

Mañana: Con motivo de la ofrenda de la Onza de Oro a la patrona de la Ciudad, Nuestra Señora Virgen de la Caridad, se cortarán al tráfico las calles de Serreta y Caridad a partir de las 10.00 horas y se ampliará el corte a las calles de Castellini, Puertas de Murcia, Plaza de San Sebastián y Tolosa Latour con motivo del Pregón a partir de las 12.00 horas.

Ofrenda floral y procesión: A partir de las 15.00 horas, se cortarán las calles: Aire, Cañón, Plaza de San Sebastián, Puertas de Murcia, Sagasta, Tolosa Latour, Carmen, Santa Florentina, Parque, Plaza López Pinto, Serreta, Caridad, Duque, Plaza San Ginés, San Francisco, Campos y Jara.

2º)- SEMANA SANTA: Con carácter general, desde el próximo día 4 de Abril, a partir de las 9.00 horas, con el fin de efectuar la descarga de sillas y los trabajos de montaje de palcos, tribunas y desfiles procesionales, se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de la procesión del Resucitado, en las siguientes calles: Aire, Cañón, Plaza de San Sebastián, Puertas de Murcia, Santa Florentina, Parque, Plaza de López Pinto, Serreta, Caridad, Duque, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos y Jara. Se ampliarán además las siguientes calles y plazas en los días indicados:

MARTES SANTO, DÍA 6 DE ABRIL: Real (desde plaza de la Isla a Cruceiro) y Plaza Castellini, hasta las 21.00 horas que se prevé habrá entrado toda la agrupación de San Pedro a la Plaza Castellini; extendiéndose a Príncipe de Vergara, Cañón y Plaza de San Francisco.

MIÉRCOLES SANTO, DIA 7 DE ABRIL: Baños del Carmen, Canales, Plaza de Juan XXIII, San Juan y Ángel Bruna.

VIERNES SANTO, DIA 9 DE ABRIL: De madrugada: calle Beatas, Saura, Gloria, Plaza de la Merced, Puente de Mompeán, Trovero Marín, San Diego, Carretera al Muelle de San Pedro, Paseo de Delicias, y Bastarreche. Durante todo el día: Sagasta, Tolosa Latour y Carmen.

DOMINGO DE RESURRECCIÓN, DIA 11 DE ABRIL: Por la mañana se cortará calle Carmen hasta Canales y Plaza de Juan XXIII.

3º) PARA LA REDISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO POR EL SECTOR DE LAS CALLES AFECTADAS, se establece el siguiente criterio:

De 7,30 a 15,00 horas, se permitirá la circulación de vehículos autorizados para acceder a Cocheras, Bancos, Carga y Descarga, Obras y Servicio Público.

De 15,00 horas a 17,00 horas, sólo se permitirá al Servicio Público.

De 17 horas hasta la finalizada la procesión, no se permitirá el acceso a vehículo, salvo Servicio de Urgencias y situaciones de emergencias de acuerdo con lo previsto en el Plan EMSA.

A la finalización de los desfiles hasta las 7,30 horas, sólo permitirá el acceso de vehículos autorizados.

4º).-EL DOMINGO DE RAMOS, MIÉRCOLES SANTO, JUEVES SANTO, VIERNES SANTO Y DOMINGO DE RESURRECCIÓN, el corte será total desde las 9,00 horas hasta finalizada la procesión.

5º).- EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7, apartados a, c, f, y en el artículo 38, apartado 4 de la Ley de Seguridad Vial, en el momento del corte de circulación se podrá denunciar y retirar por la Grúa Municipal, los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya a ser ocupado por la procesión.

6º).- LAS AUTORIZACIONES indicadas se expedirán previa solicitud en el Departamento de Tráfico y Atención al Ciudadano de Policía Local, en Paseo Alfonso XIII frente edificio Regidor

7º).- JUEVES SANTO, DIA 8 DE ABRIL. Con motivo de la procesión del Silencio, se deberá de apagar el alumbrado tanto el público cómo los comercios comprendidos en el itinerario de la misma y durante el paso de ésta.

8°).- SE MANTENDRÁ EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SEMANA SANTA (PLAN EMSA), una de cuyas medidas consistirá en unas zonas de evacuación, instaladas estratégicamente en la ruta de las procesiones, y deberán de estar totalmente libres de cualquier obstáculo que impida la comunicación entre el interior de la procesión y el exterior.

9°).- A FIN DE FACILITAR EL USO DE LOS TRANSPORTES PÚBLICOS en los días de los desfiles procesionales, se comunica que la parada de taxis sita habitualmente en Puertas de Murcia, se traslada a la calle Real y la de la Plaza de San Francisco queda anulada; el horario de autobuses urbanos se extenderá durante toda la Semana Santa hasta la conclusión de las procesiones. El itinerario del Icue-Bus queda suspendido en la zona comprendida en el itinerario de procesiones, eliminándose las paradas de San Diego, Castellini y Carmen.

10°).- DIPUTACIONES. Igualmente se procederá a corte la circulación y prohibición de aparcamiento en las siguientes fechas y diputaciones:

a) Cabo de Palos.- Jueves día 8 a las 21.00 horas en las siguientes calles: Paseo del Puerto, Aurelio Méndez, Cirio, Marín, Subida al Faro, Paseo de la Barra.

b) El Algar.- Jueves día 8 a las 20.00 horas en las siguientes calles: Piñero, Castelar, Plaza del Hondo, Iglesia.

c) La Aljorra.- Domingo día 4 de Abril a las 12.00 horas las siguientes calles: Conciliación, Travesía Marqués de Fuente Sol, carretera e Iglesia. . Día 7 y 8 a las 22.00 horas en: Iglesia, Marques de la Fuente, Sol, Plaza Venecia, Vicente, Dolores a Iglesia.

d) La Puebla.- Domingo día 4 y Jueves día 8 a las 11.30 y 21.30 respectivamente en las siguientes calles: Marqués de la Ensenada, Bretón de los Herreros y Avenida del Generalísimo.

f) Alumbres.- Viernes día 9 a las 22 horas en las siguientes calles: Plaza Doctor Estrada, Duque, La Gloria, Malecón, Peral y Mayor

g) Los Belones.- Viernes día 9 a las 22 horas las siguientes calles: Murillo, San Isidoro, Avenida de la Fuente, Guzmán el Bueno, La Viña, Plaza Santo Ángel a Iglesia.

Cartagena, 10 de marzo de 2004.= LA ALCALDESA.= Pilar Barreiro Álvarez.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PROHIBICIÓN DE ARROJAR A LA VÍA PÚBLICA ALIMENTOS PARA ANIMALES.

“Las sustancias tóxicas detectadas en alimentos que fueron arrojados como comida para palomas en varios parques de la ciudad han causado la muerte masiva de aves y suponen un riesgo sanitario que el Ayuntamiento de Cartagena debe evitar.

La única medida viable para impedir que persista ese riesgo en zonas de juego y disfrute de los cartageneros es impedir durante un tiempo razonable las condiciones que han permitido que por parte de persona o personas no identificadas se haya realizado esta práctica irresponsable.

Por el presente bando, se informa a los ciudadanos de la prohibición de arrojar a la vía pública alimentos para animales, que, a todos los efectos, tendrán la consideración de residuos. Por ello le será aplicable la regulación prevista en la Ordenanza Municipal sobre Limpieza Viaria que, en su artículo 8 prohíbe expresamente “arrojar a la vía pública todo tipo de residuos” y en su artículo 9 prohíbe “realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías públicas”.

Cartagena, 15 de abril de 2004.= Pilar Barreiro Álvarez.= Alcaldesa de Cartagena.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PUBLICIDAD EXTERIOR.

“La proliferación de carteleras y vallas publicitarias en el término municipal, con inobservancia de los preceptos contenidos en la Ordenanza Municipal reguladora de la Publicidad Exterior, determina la necesidad de adoptar medidas precisas para reconducir a la legalidad vigente esta actividad descontrolada y así por el presente se hace público:

Primero.-Que está sujeta a la previa obtención de licencia municipal, la instalación de carteleras, vallas publicitarias anuncios provisionales sobre cabinas telefónicas, marquesinas de paradas de autobuses, quioscos o elementos urbanos privados ubicados en dominio público.

Segundo.- Que las instalaciones citadas deben contener en un lugar bien visible, el número que se asigne a la licencia municipal, la fecha de otorgamiento de ésta, así como el nombre de identificación de la empresa publicitaria, determinando la omisión de esta obligación que se consideren anónimas y puedan ser retiradas por el Ayuntamiento en cualquier momento.

Tercero.- Que en el plazo de dos meses las empresas de publicidad deberá dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas en los párrafos anteriores, transcurridos los cuales se procederá al desmontaje y retirada de todos los elementos publicitarios (carteleras, vallas o anuncios publicitarios) instalado en el término municipal sin adaptarse a las disposiciones de la Ordenanza reguladora de Publicidad Exterior.

Cartagena, a 19 de abril de 2004.= Pilar Barreiro Álvarez.= Alcaldesa de Cartagena.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

5º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES Y VOCALES EN JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

- Decreto 7-04-2004. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE **ALUMBRES**. Se nombra representante de la Asociación de Vecinos de Vista Alegre a D. Francisco Abellán Caravaca.

- Decreto 14-04-2004. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE **ISLA PLANA-LA AZOHIA** Se nombra representante de la Asociación de Vecinos de La Azohía a D. Jim Bardiau. Se nombra representante de Club de la Tercera Edad de Isla Plana, a D. Juan Celdrán Solano.

- Decreto 16-04-2004. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE **EL ALBUJON**. Se nombra representante de la Asociación Juvenil “La Torre”, de El Albujión, a D. Alfonso Sauquillo López.

- Decreto 14-04-2004. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE **POZO ESTRECHO**. Se cesa, por renuncia voluntaria, en el cargo de Vocal, en representación del Grupo Municipal Socialista, a D^a María Martínez Martínez; designando para dicho cargo a D. Juan Hernández Muñoz.

- Decreto 22-04-2004. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE **LA ALJORRA**. Se cesa, por renuncia voluntaria, en el cargo de Vocal, en representación del Grupo Municipal Popular, a D. Juan Andrés Hernández Gutiérrez; designando para dicho cargo a D. Ángel Nieto Huertas.

- Decreto 22-04-2004. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE **LA PALMA**. Se cesa, por renuncia voluntaria, en el cargo de Vocal, en representación del Grupo Municipal Popular, a D. José Escribano Gabaldón; designando para dicho cargo a D. Roberto Carlos Navarro Sánchez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

6º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN REALIZADA EN EL ÁREA DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.

“DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

Observada la necesidad de establecer una dirección única en la materia de policía de actividades que se desarrollan tomando como base la vía pública o afectando al desarrollo del tráfico rodado y circulación de personas por la misma, por el presente, de acuerdo con las normas de atribución de competencias y de régimen jurídico de su delegación, contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar mi resolución de 16 de junio de 2003 en cuanto a la delegación efectuada en las materias que se indicarán a continuación, que pasarán a formar parte del contenido del Área de Interior y Seguridad Ciudadana, de la que es Concejal Delegado, don Pedro Luis Martínez Stutz. Estas materias son:

- Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, sombrillas, toldos y otras instalaciones de uso hotelero.

- Instalación de carteleras, vallas publicitarias, anuncios provisionales sobre cabinas telefónicas, marquesinas de paradas de autobuses, quioscos o elementos urbanos privados ubicados en dominio público.

- Circulación de animales por vías públicas.

- Actividades ciudadanas en general que puedan alterar la limpieza e higiene de la vía pública.

SEGUNDO.- La delegación otorgada surte efecto desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente al titular de la delegación que por el mismo se confiere, requiriéndole para su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Il^{ta}. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi, la Secretaria General Accidental, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

7º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN COMO CONSEJEROS GENERALES REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA.

“El Sr. Presidente de la Caja de Ahorros de Murcia, por escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento el día veinticuatro de marzo me comunica que la Entidad que representa está llevando a cabo el Proceso Electoral para la Renovación Parcial de sus Órganos de Gobierno, conforme dispone la Ley 3/1998, de 1 de julio de Cajas de Ahorro de la Región de Murcia, así como que en la indicada Renovación Parcial corresponde cesar a los hasta ahora representantes de este Ayuntamiento, por cumplimiento del plazo del mandato para el que fueron nombrados y designar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8.1 del Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, tres Consejeros Generales, para integrarse en la Asamblea General, en proporción a la importancia numérica de los grupos políticos integrantes de la Corporación, nombramientos que deben recaer en quienes cumplan los requisitos previstos en los artículos 13 y 14 de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia.

En virtud de lo expuesto y considerando que con ello se cumple la proporcionalidad exigida y demás requisitos estatutarios, al Excmo. Ayuntamiento Pleno me honro en proponer la designación como Consejeros General representantes de esta Corporación en la Caja de Ahorros de Murcia a favor de:

1. D^a Pilar Barreiro Álvarez
2. D^a María Dolores Soler Celdrán
3. D. José Ramón Pérez Sánchez

El acuerdo que se adopte se notificará a la Caja de Ahorros de Murcia.

No obstante lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá.= Cartagena, a 27 de abril de 2004.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AQUAGEST LEVANTE, S.A PARA FINANCIACIÓN, LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS

HÍDRICOS, INCLUIDOS EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D. José M^a Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AQUAGEST LEVANTE S.A. PARA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS INCLUIDOS EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha decidido subvencionar con los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos del Programa Operativo Integrado de Murcia, que este Ayuntamiento tiene previsto desarrollar mediante la aportación del 65% de los proyectos que se incluyen en la Medida 3.1 Abastecimiento de Agua. Esto supone una inversión para este Ayuntamiento estimada en 3.337.950,00 Euros de los que no dispone en este momento, así como un importante esfuerzo técnico y de gestión que por el plazo en que debe tener ejecutados los proyectos, no puede afrontar con el personal de que dispone.

Ahora bien, la normativa de obligado cumplimiento por los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados con fondos FEDER, permite que los Ayuntamientos puedan encomendar la ejecución de sus proyectos a las empresas concesionarias de servicios.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno adjudicó el contrato administrativo de gestión de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en la forma de concesión a la mercantil **AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS S.A.** procediendo a formalizar con la misma, el día 26 de diciembre de 1992, el

correspondiente contrato. Posteriormente, como consecuencia del proceso de escisión parcial sufrido por la entidad concesionaria, se aceptó y formalizó la cesión del contrato a favor de AQUAGEST LEVANTE, S.A. El Pliego de Condiciones de esta concesión contempla en su artículo 6, a nivel de determinación de las obras a realizar para la ampliación y renovación de las infraestructuras del servicio que el concesionario vendrá obligado a participar en la financiación de las mismas, de manera total o parcial, a voluntad del Ayuntamiento, siempre que previamente se halle la forma de resarcir a aquél de la inversión realizada, en el plazo de vigencia del contrato o en la de alguna de sus prórrogas.

Requerida en base a lo expuesto la colaboración del concesionario, en reuniones mantenidas con el mismo, después de manifestar su decidida voluntad de colaborar, se ha decidido la formalización de un convenio cuyo texto acompaño y elevo a la Junta de Gobierno Local con la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a formalizar con AQUAGEST LEVANTE S.A. para la financiación, contratación y ejecución de los proyectos a desarrollar por este Ayuntamiento en materia de abastecimiento de agua, incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, y cofinanciados con fondos FEDER.

SEGUNDO.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para proceder a su firma.

TERCERO.- Del acuerdo que se adopte se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio acordará lo que estime conveniente.= Cartagena, 21 de abril de 2004.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de abril de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

El texto del convenio es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y AQUAGEST LEVANTE S.A. PARA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS INCLUIDOS EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER.

En la Ciudad de Cartagena a 26 de Abril de 2.004.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Doña Pilar Barreiro Álvarez, actuando conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, el Señor Don Luis García Berenguer como Director de AQUAGEST LEVANTE S.A., para Murcia.

Actuando en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para la suscripción del presente convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha decidido subvencionar con los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) actuaciones del Eje 3, Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos del Programa Operativo Integrado de Murcia, que este Ayuntamiento tiene previsto desarrollar mediante la aportación de los siguientes porcentajes al coste total:

Medida 3.1 Abastecimiento de agua, 65%.

Proyectos	Coste Total
Abastecimiento a La Vaguada y San José Obrero	820.000,00
Red distribución Las Torres de Nicolás Pérez (sin acometida domiciliaria)	635.000,00
Red distribución a Rincón de Tallante (sin acometida domiciliaria)	500.000,00
Abastecimiento a Santa Lucía y Nuevo Hospital	500.000,00
Red distribución zona Cuesta Blanca	650.000,00
Redes distribución de Roche, Los Beatos y Camachos	480.000,00
Red de abastecimiento a El Albuñón	450.000,00
Red de abastecimiento a Santa Ana y Miranda	650.000,00
Abastecimiento y red distribución La Aljorra	950.000,00
Red de distribución de Tentegorra	750.000,00
Tuberías de impulsión y distribución bombeos Tallante y Los Puertos	535.000,00
Red distribución agua Zona Norte del Campo de Cartagena	1.064.000,00
Red distribución agua Zona Centro del Campo de Cartagena	766.000,00
Sectorización redes y automatización bombeos y depósitos para ahorro, consumo y control de cloro	787.000,00
<u>TOTAL</u>	<u>9.537.000,00</u>

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, no dispone de los recursos financieros necesarios para proceder a aportar en los plazos previstos, la parte que le corresponde en la financiación de los proyectos, así como de los medios técnicos necesarios para la redacción de los proyectos y control de ejecución, por lo que le interesa la colaboración de AQUAGEST LEVANTE S.A. como concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, por ser ésta una posibilidad admitida por la Normativa reguladora de las actuaciones cofinanciadas con fondos FEDER.

Tercero.- Que AQUAGEST LEVANTE S.A. asumió a la firma del contrato de concesión compromisos de colaborar en la obtención de fondos públicos y subvenciones para la financiación de obras de mejora de infraestructura municipal, así como para contribuir a su financiación con fondos propios.

Cuarto.- Que AQUAGEST LEVANTE S.A. conectora de la falta de medios técnicos manifestada por el Ayuntamiento y para el mejor cumplimiento de las obligaciones que en su día le fueron encomendadas como gestora del servicio, considera conveniente poner a disposición de la

Administración los medios existentes en su organización así como asumir la contratación y control de ejecución de las obras.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento Cartagena, y AQUAGEST LEVANTE S.A. para financiación, contratación y ejecución de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el marco del fondo europeo de desarrollo regional FEDER, para los que ha obtenido subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- Los proyectos objeto del presente convenio son los descritos en el expositivo primero del mismo, sin perjuicio de que para el caso de producirse bajas en la adjudicación de las obras a que se refiere, pueda ampliarse el convenio a otras adicionales hasta cubrir la ayuda máxima concedida por Medida.

TERCERA.- Mediante el presente convenio, AQUAGEST LEVANTE S.A., se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa sobre procedimientos e instrucciones para la ejecución de proyectos cofinanciados por FEDER en 2004 en el marco del convenio con la Comunidad Autónoma, a través de empresas concesionarias de servicios públicos, lo que será objeto de supervisión por el Ayuntamiento de Cartagena, y en particular las siguientes:

- Aportar la financiación de los proyectos la parte que corresponde al Ayuntamiento de Cartagena, así como el IVA de la parte subvencionada por el FEDER, en las mismas condiciones que se contemplan en el contrato de concesión para la financiación de las obras correspondientes al Plan Básico de Abastecimiento y Saneamiento, esto es , aplicando el tipo de interés del Euribor vigente en cada momento, incrementado en medio punto, a recuperar estas cantidades con cargo tarifa, salvo que el Ayuntamiento encuentre otra forma de resarcirle.

- Asumir la gestión de la contratación y ejecución de las obras comprendidas en los proyectos subvencionados que comprenderá las siguientes actuaciones:

- Financiación de las necesidades de tesorería para el pago a los adjudicatarios de las obras en tanto el Ayuntamiento no disponga de los oportunos fondos.
- Redacción de los proyectos citados.
- Replanteo de las obras.
- Contratación de las obras.
- Dirección, seguimiento y recepción de las obras, así como la confección de las correspondientes certificaciones de obra.
- Gestión de los fondos que para el cumplimiento de estas obligaciones le sean entregados por el Ayuntamiento.

Tener ejecutadas y pagadas las obras objeto de este convenio antes del treinta de noviembre del año en curso. Si por cualquier motivo los proyectos no fueran ejecutados en plazo, por causa imputable al Ayuntamiento de Cartagena, y por ello este no pudiese percibir la totalidad de las cantidades correspondientes a los fondos FEDER, esto no implicará responsabilidad alguna para AQUAGEST LEVANTE, S.A., teniendo ésta derecho a percibir las cantidades correspondientes a las obras efectivamente ejecutadas.

CUARTA.- Conforme se vayan recibiendo en el Ayuntamiento de Cartagena las transferencias realizadas por la Comunidad Autónoma, éste se obliga a remitir con carácter inmediato dichas cantidades a AQUAGEST LEVANTE, S.A.

QUINTA.- La contraprestación a percibir por la concesionaria por la asistencia técnica y desarrollo de las gestiones a que se obliga se establece en el 10,5% del coste total de los proyectos que se ejecuten, cantidad que repercutirá en las tarifas del servicio, salvo que el Ayuntamiento encuentre otra forma de resarcirle.

SEXTA.- Las obras que se ejecuten al amparo del presente convenio tienen la consideración de obras municipales, aún cuando el Ayuntamiento las afecte al servicio para su uso, conservación y

mantenimiento por la concesionaria, y están sujetas a reversión a la conclusión del contrato administrativo de concesión que une a las partes.

SÉPTIMA.- El plazo de duración de este convenio, que tendrá vigencia desde la fecha de su firma, coincidirá con el de duración del contrato de concesión de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento.

OCTAVA.- Son causas de resolución del presente convenio el cumplimiento de su plazo de vigencia, el incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el mismo y el mutuo acuerdo de las partes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por sus estipulaciones, y en lo no previsto en las mismas, estará sujeto al mismo régimen jurídico que el contrato de concesión de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del que es complementario.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución.

Para su debida constancia, y en prueba de su conformidad, los comparecientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicada.

Fdº. Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.= Fdº. Luis García Berenguer, Director de AQUAGEST LEVANTE S.A. para Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PROPUESTA DE

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MURCIA 2000/06, EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D. José M^a Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MURCIA 2000/2006 EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Por disposición de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos con población superior a cincuenta mil habitantes tienen la obligación de prestar, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, tratamiento de residuos y protección del medio ambiente, que prestarán tanto con sus propios recursos como con los que obtengan por otra vía, entre las que se encuentra la de cooperación con las Comunidades Autónomas mediante la forma de convenio.

La Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Presidencia, dispone de recursos extraordinarios del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3, Medida 1: Abastecimiento de Agua a la población y a las actividades económicas, con los que ha decidido subvencionar obras de este Municipio en esas áreas, que por afectar a los servicios mínimos a que se ha hecho referencia se consideran de interés prioritario, y supone la aportación del 65 % del coste total de los proyectos que se ejecute.

La coincidencia de la disponibilidad de recursos en la Comunidad Autónoma, con la necesidad detectada por este Ayuntamiento de ejecutar obras de mejora del abastecimiento de agua a la población y actividades económicas de su término municipal y el compromiso de la empresa concesionaria de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de financiar y responsabilizarse de la contratación y ejecución de las obras que se recogen en el anexo I del texto que se acompaña, aconseja la formalización del oportuno convenio, por lo que a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Texto del convenio a suscribir con la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de proyectos en materia de recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000/2006 en el marco del fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), con sus anexos.

SEGUNDO.- Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de este convenio.

TERCERO.- Del acuerdo que se adopte se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá.= Cartagena, 22 de abril de 2004.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de abril de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN

MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MURCIA 2000-2006, EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Murcia, a ... dede dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, por el Decreto 73/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de de 2004.

Y de otra, la Iltna. Sra. Dña. Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por acuerdo de..... del Ayuntamiento de fechadede dos mil cuatro, cuya certificación se adjunta como Anexo.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

EXPONEN

Que la intervención en el ciclo del agua, tal y como se pone de manifiesto en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, representa en la Región de Murcia un objetivo prioritario, dada la escasez del recurso y la elevada rentabilidad y potencialidades que representa su adecuada dotación.

Que consideran necesario abordar determinados proyectos en el área de los recursos hídricos que tienen como principal y más directo beneficio la mejora en la disponibilidad del agua.

Que los mencionados proyectos deberían ser asumidos por los Ayuntamientos, los cuales no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones dentro del Eje 3; Medida 1: Abastecimiento de Agua a la población y a las actividades económicas.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Cartagena.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo, entre otros, de los Artículos 2 y 4 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios en la Administración Regional de Murcia y del Art. 57 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

I. OBJETO

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el ANEXO I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente al Ayuntamiento de Cartagena, de una cantidad máxima de **5.523.492,27 €** en concepto de ayuda FEDER para la realización de obras que mejoren el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el ANEXO I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a ejecutar en su término municipal a través de la empresa concesionaria del servicio de agua (AQUAGEST S.A.), con cargo a dicha subvención y a su aportación, las obras que se recogen en el ANEXO I del Convenio y, en su caso, otras adicionales de la misma naturaleza, hasta cubrir la ayuda máxima por Medida establecida en el citado Anexo, en el caso de producirse bajas de adjudicación en las obras indicadas en el mismo. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a tener ejecutadas y pagadas, antes del día 30 de noviembre de 2004, las obras recogidas en el ANEXO I.

III. ESQUEMA FINANCIERO

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Cartagena, objeto del presente Convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el ANEXO I, con el siguiente porcentaje:

Medida 3.1., Abastecimiento de agua	65%
-------------------------------------	-----

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II “Subvenciones y ayudas públicas” del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En todo caso, no será objeto de financiación, con cargo a la aportación efectuada por la Comunidad Autónoma y procedente del Fondo FEDER, el IVA facturado por el Ayuntamiento.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente Convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar

a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para esta Medida, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. FINANCIACIÓN

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

- A) La CARM efectuará su aportación estimada de **5.523.492,27 €**(65%) sobre el gasto elegible de 8.497.680,41 €)con cargo a la partida presupuestaria 17.07.441B.760.33, Proyecto de Inversión 32.119.

- B) EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA efectuará su aportación estimada de 3.224.804,85 € con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debilmente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de ejecución de las obras.

V. COMPROMISO DE PAGO DE LAS APORTACIONES

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Cartagena la contratación de las obras subvencionadas, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

- Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- El resto, hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará una vez acreditada por el Ayuntamiento de Cartagena la total terminación y el completo pago de las obras objeto del proyecto subvencionado (se entiende como “certificación de obra pagada” el justificante de ingreso del importe de la misma en la cuenta del adjudicatario).

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, junto con las correspondientes facturas, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una **cuenta única y exclusiva** para la finalidad indicada.

VI. COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, protección del medio ambiente, información, publicidad y elegibilidad del gasto, así como con otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado “PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES QUE DEBERÁN SEGUIR LOS AYUNTAMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS COFINANCIADOS POR FEDER EN 2004, EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA”, que forma parte del presente Convenio como ANEXO II.

También estarán sujetos estos proyectos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

VII. PLAZOS

Las obras, a las que se refiere el presente Convenio deberán, en cualquier caso, estar terminadas y pagadas antes del 30 de noviembre de 2004.

Las obras adicionales, a las que hace mención la Cláusula Segunda del presente Convenio, resultado de la liberación de créditos por bajas en la adjudicación de los proyectos relacionados en el ANEXO I, deberán de estar, en cualquier caso, terminadas y pagadas antes del 30 de noviembre de 2004.

VIII. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes. Así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda y otros dos representantes de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, de ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

- a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.
- b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.
- c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las partes de la Comisión. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes firmantes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. VIGENCIA.

Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de diciembre de 2004, no pudiendo ser prorrogado.

X. RESOLUCIÓN.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus Anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados .

Relación de Proyectos de la Medida 3.1 Abastecimiento de Agua.

- Abastecimiento a La Vaguada y San José Obrero
- Red distribución Las Torres de Nicolás Pérez
- Red distribución a Rincón de Tallante
- Abastecimiento a Santa Lucía y Nuevo Hospital
- Red distribución Zona Cuesta Blanca
- Redes distribución de Roche, Los Beatos y Camachos

- Red de Abastecimiento a El Albuñón
- Red de Abastecimiento a Santana y Miranda
- Abastecimiento y Red distribución La Aljorra
- Tuberías de Impulsión y Distribución bombeos Tallante y Los Puertos
- Red distribución agua Zona Norte del Campo de Cartagena
- Red de distribución agua Zona Centro del Campo de Cartagena
- Sectorización redes y automatización bombeos y depósitos para ahorro consumo y control de cloro

Importe asignación (sin IVA) 8.748.297,12

Subvención FEDER: 5.523.492,27

Fondos Ayuntamiento: 3.224.804,85

% Subvención: 65%

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CARTAGENA Y LA UNIÓN, PARA CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ENCAMINADAS A LA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D. José M^a Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, ENCAMINADAS A LA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. De otra parte, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las materias que enuncia entre las que se encuentra la de Turismo.

La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las comunidades autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, de carácter voluntario, está previsto en el artículo 57 de la Ley 7/1985 que se desarrolle mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La actividad de promoción del turismo resulta así una actividad de interés común que, por lo expuesto, puede llevarse a cabo mediante colaboración de las Administraciones implicadas, incluso mediante la asociación para creación de una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que la integran o consorcio administrativo, figura obligada al integrarse la Comunidad Autónoma y no exclusivamente entidades locales. Para hacer esto posible, al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los términos del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Cartagena y La Unión para la constitución de un Consorcio para la Cooperación Económica, Técnica y Administrativa encaminada a la dinamización y fomento del Turismo en su ámbito territorial, así como los Estatutos anexos al mismo por los que se girará el Consorcio, bajo la denominación "Consorcio Turístico Sierra Minera".

SEGUNDO.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para proceder a su firma.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime más conveniente.= Cartagena, a 22 de abril de 2004.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de abril de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.

El texto del Convenio y los Estatutos son del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CARTAGENA Y LA UNIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ENCAMINADAS A LA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.

En Murcia, a

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta, que ostenta en virtud del artículo 49 a) de la Ley 1/88 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

De otra parte

Doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, en representación de éste y facultado especialmente para este acto por acuerdo del Pleno del consistorio de fecha

Y de otra parte

Don José Manuel Sanes Vargas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, en representación de éste y facultado especialmente para este acto por acuerdo del Pleno del consistorio de fecha

Todos ellos se reconocen, en la representación que ostentan, plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la coincidencia de los proyectos y programas de las partes citadas aconseja que se coordinen sus actuaciones y se realicen conjuntamente con el propósito de alcanzar la consecución de los objetivos con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

II.- Que manifiestan su interés en colaborar de forma conjunta en la mejora de la competitividad turística de los municipios de Cartagena y La Unión y su sostenibilidad económica, social y medio ambiental, para cuyo fin pretenden crear una entidad que permita articular de forma orgánica y personificada la cooperación referida en el párrafo anterior y que gestionen los fines de interés público que les son comunes.

Por todo lo expuesto, las entidades firmantes, en la representación que ostentan y sin renunciar a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la constitución de un Consorcio como ente instrumental de carácter público para la gestión de los fines de interés general que les son comunes, encaminados a la dinamización y fomento del turismo en los municipios de Cartagena y La Unión, del que formarán parte las entidades firmantes de aquél.

SEGUNDA.- Estatutos.

El referido Consorcio se regirá por los Estatutos que se acompañan como anexo al presente Convenio.

TERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos respecto a la disolución del Consorcio.

CUARTA.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar respecto a su aplicación, interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad lo firman, por quintuplicado ejemplar, todas las partes intervinientes en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Fdo.: José Pablo Ruiz Abellán.= POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, Fdo.: Pilar Barreiro Álvarez.= POR EL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN, Fdo.: José Manuel Sanes Vargas

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO TURÍSTICO SIERRA MINERA

CAPITULO I

Constitución del Consorcio

Artículo 1. Constitución

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Ayuntamiento de La Unión, constituyen un Consorcio de naturaleza administrativa y con plena personalidad jurídica, conforme a la previsions contenidas en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, artículo 80 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, sobre descentralización territorial y colaboración entre la CARM y las entidades locales, y demás normas concordantes, al objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos relacionados para la gestión y desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los fines previstos en el artículo 4º de los presentes Estatutos.

2.- Podrán incorporarse al Consorcio entidades públicas con competencias en la materia objeto del Consorcio, y entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas consorciadas, y previo acuerdo de la Junta de Gobierno y cumplimiento de la normativa de Régimen Local.

CAPITULO II

Denominación, domicilio, fines y personalidad

Artículo 2. Denominación

El Consorcio se denominará “Consortio Turístico Sierra Minera“.

Artículo 3. Domicilio y duración

1.- El domicilio del Consorcio se fija, a todos los efectos, en calle Salvador Pascual, 7 de La Unión y podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las previsiones legales aplicables al efecto.

2.- Su duración será indefinida, y subsistirá mientras perdure la necesidad de los fines y funciones que se le atribuyen, a no ser que, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines u otras excepcionales circunstancias se decida su disolución por acuerdo de sus miembros, con el quórum establecido en el artículo 24 de estos Estatutos.

Artículo 4. Fines

Se establecen como fines objeto del Consorcio, de conformidad con la cláusula Primera del Convenio, los siguientes:

- a) La realización de actividades orientadas a la dinamización y fomento del turismo en su ámbito territorial.
- b) Proponer y realizar cuantas acciones puedan contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico de la zona, así como a la creación de otros nuevos.

- c) La diversificación de los productos turísticos dotándolos de la calidad adecuada a lo exigido por la demanda.
- d) La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura turística de significada calidad.
- e) Velar por la consecución y sostenibilidad de la calidad del medio ambiente urbano y natural, así como de los servicios públicos en las actuaciones a desarrollar.

Artículo 5. Naturaleza y Capacidad

1.- El Consorcio es una entidad pública, de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas.

2.- El Consorcio tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y por tanto, podrá adquirir, poseer, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Coordinación

1.- El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus entes consorciados en las materias que constituyen su objeto tanto en los periodos de estudio, planificación y ejecución de proyectos, así como en los de organización y gestión de los mismos. Para ello, las entidades integradas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubiera adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto o si técnica o económicamente fueran incompatibles.

2.- Las diferentes administraciones y entidades integradas en el Consorcio deberán ratificar los acuerdos de éste referentes a materias que su Junta de Gobierno considere transcendentales para la gestión del Consorcio y, en todo caso, en aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.

Artículo 7. Propiedad de los estudios.

1.- Todos los estudios y proyectos, que financie o realice el Consorcio serán de su propiedad exclusiva.

2.- Los Entes consorciados tendrán acceso a los estudios y proyectos que realice el Consorcio, previa solicitud a su órgano gestor.

Artículo 8. Subrogaciones

En las condiciones que se acuerden entre la Junta de Gobierno del Consorcio y la entidad respectiva que lo integra, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones que hayan sido adquiridos por ésta, a partir de la constitución del Consorcio.

CAPITULO III

De los Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 9. Órganos del Consorcio

1.- El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios.

- a) Junta de Gobierno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) El Presidente.
- d) Los dos Vicepresidentes.

2.- Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, el Gerente y las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

3.- El Secretario y el Interventor del Consorcio serán designados por la Junta de Gobierno entre funcionarios con habilitación de carácter nacional de las Administraciones Públicas consorciadas.

Artículo 10. Composición de los órganos

1.- La Junta de Gobierno estará constituida por el Presidente, los dos Vicepresidentes, seis vocales representantes de la Comunidad Autónoma y cuatro vocales representantes de cada uno de los ayuntamientos consorciados.

Los vocales representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de turismo.

Los vocales representantes de los Ayuntamientos serán designados por la Comisión de Gobierno de cada Ayuntamiento.

2.- La Comisión Permanente estará constituida por un Presidente, cuatro vocales representantes de la Comunidad Autónoma y cuatro vocales representantes del Ayuntamiento que serán designados por la Junta de Gobierno.

3.- Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones régimen de funcionamiento y miembros que la integran.

4.- Será Presidente nato del Consorcio, el Consejero competente en materia de turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y presidirá la Junta de Gobierno.

5.- Los Vicepresidentes 1º. y 2º. serán los Alcaldes-Presidentes de los dos Ayuntamientos consorciados, rotando en el ordinal cada seis meses. El 1º. sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

6.- El Gerente, órgano potestativo del Consorcio, quedará vinculado a éste por un contrato laboral y será, en su caso, designado por la Junta de Gobierno, no pudiendo recaer esta designación en uno de sus miembros. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento. Las atribuciones de este órgano se determinarán de entre las que los presentes Estatutos establecen para el Presidente, con exclusión de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 15.

El cargo de Gerente será incompatible con la función pública y el desempeño de cualquier otro puesto, profesión o actividad, público o privado retribuido.

Artículo 11. Renovación de los órganos

Los órganos necesarios del Consorcio se renovarán con la misma periodicidad que los Entes consorciados de los que formen parte sus miembros, constituyéndose dentro de los cuarenta días siguientes a aquél en el que corresponda tomar posesión a éstos últimos.

1.- En caso de vacantes por cualquier causa ajena a la voluntad de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el plazo de treinta días.

2.- La Junta de Gobierno y las Entidades consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos a ellas atribuidos, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cada caso.

CAPITULO IV

Atribuciones de los Órganos del Consorcio

Artículo 12. De la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del Consorcio, cuyas atribuciones son:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose en este caso, el destino de los bienes y del personal del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.
- d) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes inmuebles.
- e) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico- financiera.
- f) El desarrollo de la gestión económico-financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales, la contratación de préstamos y el concierto de operaciones de crédito y de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.
- g) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de servicios.
- h) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio, así como la dirección del gobierno y administración del mismo.
- i) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

- j) El nombramiento del personal permanente, y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- k) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.
- l) Los acuerdos relativos a la incorporación de nuevos entes al Consorcio y a la separación de los mismos.
- m) La creación de Comisiones Técnicas.
- n) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente y del Gerente, en su caso.
- o) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones específicas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- p) Cualesquiera otras atribuidas por los presentes Estatutos.

Artículo 13. De la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente es el órgano colegiado de dirección técnica y gestión ejecutiva del Consorcio, cuyas atribuciones son:

- a) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y suministros del Consorcio.
- c) La coordinación de las distintas Comisiones Técnicas que se constituyan.

- d) Cualesquiera otras facultades que, correspondiendo al Consorcio, le sean delegadas expresamente.

Artículo 14. De las Comisiones Técnicas

Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones, régimen de funcionamiento y miembros que la integran, siendo presididas por un miembro de la Junta de Gobierno, designado por ésta.

Artículo 15. Del Presidente

1.- Las atribuciones del Presidente serán, sin perjuicio de las que la Junta de Gobierno atribuya, en su caso, al Gerente, las siguientes:

- a) Representar al Consorcio.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno.
- c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.
- d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno.
- e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.
- f) La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.

- g) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de servicios cuya duración no exceda de un año ni del 5 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del Consorcio.
- h) La ordenación de los pagos.
- i) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción de personal.
- j) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- k) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económico - financiera del Consorcio.

Artículo 16. Del Gerente

Las atribuciones del Gerente serán las que, con ocasión de su creación, determine la Junta de Gobierno, de entre las señaladas en los apartados e), f), g), h), i), j), k) y l) del artículo 15.1 de los presentes Estatutos.

CAPITULO V

Régimen jurídico

Artículo 17. Régimen de Sesiones.

1.- La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por su propia iniciativa, a propuesta del Gerente o a petición de tres de sus miembros.

2.- La Comisión Permanente celebrará cuantas sesiones convoque su Presidente como consecuencia del desarrollo de las atribuciones contempladas en el artículo 13 de los presentes Estatutos, a propuesta del Gerente o a petición de tres de sus miembros.

3.- Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Comisión Permanente será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

Artículo 18. Celebración de las Sesiones.

Para la celebración válida de las sesiones en primera convocatoria, será precisa la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, más la mitad de los miembros. En segunda convocatoria, una hora más tarde, bastará con la asistencia de cualquier número de miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan.

Artículo 19. Régimen de los acuerdos

1.- La Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

2.- No obstante se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de miembros presentes y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Admisión de nuevos miembros del Consorcio o separación de los integrantes
- b) Disolución del Consorcio
- c) Modificación de los Estatutos

3.- La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

4.- Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo previsto en la LRJPAC. A tales efectos se establece que los actos de la Junta de Gobierno y el Presidente ponen fin a la vía administrativa, no así los del Gerente cuyo superior jerárquico es el Presidente.

5.- Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

Artículo 20. Del personal

El personal al servicio del Consorcio, tendrá carácter de personal laboral, sin perjuicio de las adscripciones temporales de personal funcionario que pudieran realizar las Administraciones públicas integrantes del Consorcio.

CAPITULO VI

Régimen económico

Artículo 21. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

- a) Las subvenciones privadas, donaciones y otros ingresos de derecho privado.
- b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.
- c) Las aportaciones de sus miembros, según se establece en los artículos siguientes.
- d) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.
- e) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

Artículo 22. Régimen de aportaciones de los entes consorciados.

1.- La parte del importe de los gastos generales, no financiados por otros medios, que no se deriven de la efectiva gestión y ejecución del proyecto para la dinamización y fomento del turismo en los municipios de Cartagena y La Unión, serán valorados por el Consorcio, cuyos miembros decidirán de mutuo acuerdo una estrategia de financiación.

2.- En la sesión constitutiva del Consorcio se determinará la cuantía y régimen de aportaciones de los entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, gestión y desarrollo del proyecto para la dinamización y fomento del turismo en los municipios de Cartagena y La Unión. Dichas aportaciones económicas quedarán supeditadas a los presupuestos anuales aprobados por cada entidad consorciada.

Artículo 23. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económica- financiera del Consorcio se efectuará conforme a la legislación de Régimen Local, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes Estatutos.

CAPITULO VII

Disolución del Consorcio, incorporaciones y separaciones voluntarias.

Artículo 24. Disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

- a) Cuando por cualquier circunstancia no pueda cumplirse el fin para el que se constituye.
- b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno con el quórum señalado en el artículo 19.2 de los Estatutos previa adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados.
- c) Cuando por separación de varios entes resultara imposible la realización de los fines del Consorcio.

En estos supuestos, la Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir.

Artículo 25. Separación voluntaria.

La separación voluntaria del Consorcio de alguno de los entes consorciados estará condicionada a que la entidad que solicite la separación esté al corriente en el cumplimiento de sus

compromisos anteriores, y garantice la liquidación y pago completo de sus obligaciones económicas con el Consorcio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Derecho supletorio: Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE ÉSTA DEL ALA ESTE DEL EDIFICIO DE LA MILAGROSA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D. José M^a Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA LA UTILIZACIÓN POR ESTA ÚLTIMA DEL ALA ESTE DEL EDIFICIO DE LA MILAGROSA.

En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 23 de marzo de 1999, se aprobó la formalización de un convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena por el que se pone a su disposición el ala central del edificio La Milagrosa para destinarlo a sede del Rectorado de la Universidad, servicios administrativos y Centro de Desarrollo Tecnológico. La estipulación primera del indicado convenio contempla, en el supuesto de traslado de los servicios que ocupan el resto del edificio, el ofrecimiento prioritario de su ocupación a la Universidad, cuya aceptación se formalizaría mediante el oportuno convenio bipartito.

Como consecuencia de la previsión anterior y del traslado de la guardería municipal existente, el día 22 de febrero de 2002 se conviene que pase a disposición de la Universidad, en el ala este del edificio, las plantas primera y segunda y el vestíbulo de la planta baja, con la condición de que por cuenta de la Universidad se lleven a cabo, entre otras, las obras de rehabilitación y adaptación interior en un plazo de dieciocho meses.

La ejecución de las obras de rehabilitación devino imposible al ser imprescindible la utilización de la planta baja que estaba ocupada por un Centro Escolar. En la actualidad el Centro Escolar ha dejado de funcionar y desalojado la planta baja, lo que ha llevado a considerar la posibilidad de completar la cesión del ala este del edificio La Milagrosa con la totalidad de la planta baja y de proceder a la revisión del convenio suscrito en febrero del 2002, no solo en cuanto a la superficie a que se constriñe su objeto, sino también al plazo de ejecución de las obras previstas en el mismo, y a este efecto, se ha redactado una modificación del indicado convenio que someto para su aprobación, previo dictamen a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, al Excmo. Ayuntamiento Pleno con arreglo a la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO : Aprobar los términos de la modificación del Convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Cartagena el 22 de febrero de 2002 para la utilización del ala este del edificio La Milagrosa, según texto que se acompaña.

SEGUNDO : Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para proceder a su firma.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime más conveniente .= Cartagena, 22 de abril de 2004.= La Concejal Delegada del Área de Hacienda.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de abril de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

El texto del Convenio es del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DE USO DEL ALA ESTE DEL EDIFICIO DE LA MILAGROSA.

En Cartagena a

REUNIDOS

La Ilustrísima Señora Doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El Excelentísimo Señor. Don Félix Faura Mateu Rector- Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena.

INTERVIENEN

La Ilustrísima Señora Doña Pilar Barreiro Álvarez, en el ejercicio de su cargo, ostentando la representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que le corresponde por disposición del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Excelentísimo Señor. Don Félix Faura Mateu también en ejercicio de su cargo y en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, en uso de las facultades que le atribuye

el artículo 8 de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar este documento administrativo y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que con fecha 31 de marzo de 1999, formalizaron un convenio con la finalidad de facilitar a la Universidad el uso del edificio “La Milagrosa” para destinarlo a sede del Rectorado de la Universidad, servicios administrativos y Centro de Desarrollo Tecnológico a la vez que se llevaba a cabo su rehabilitación. Este convenio afectaba en principio al ala central, pero se contemplaba la posibilidad de su ampliación al resto del edificio, según fueran desocupándolo otros servicios emplazados en el mismo, previo ofrecimiento a la Universidad, cuya aceptación se formalizaría mediante el oportuno convenio bipartito.

II.- Que el día 22 de febrero de 2002 se conviene que pase a disposición de la Universidad, en el ala este del edificio, las plantas primera y segunda y el vestíbulo de la planta baja, con la condición de que, a su costa, se ejecutaran, entre otras, las obras de rehabilitación y adaptación interior en un plazo de dieciocho meses.

III.- Que las previsiones de este último convenio no pudieron realizarse al revelar un estudio de la estructura de la zona afectada la necesidad de construir nuevos forjados mediante la utilización de la planta baja ocupada en ese momento por un Centro Escolar.

IV Que en la actualidad el Centro Escolar ha dejado de funcionar no existiendo obstáculo para la ocupación de la planta baja y la ejecución de las obras de rehabilitación del ala este del edificio La Milagrosa, y por ello ambas partes consideran procedente la modificación del convenio de 22 de febrero de 2002, que proceden a formalizar mediante el otorgamiento del presente documento administrativo y con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

UNICA.- El Ayuntamiento de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, convienen en modificar las estipulaciones primera y tercera del convenio suscrito el día 22 de febrero de 2002, en

relación con la cesión de uso del ala este del edificio de La Milagrosa, que quedan redactadas como sigue.

Primera.- El Ayuntamiento de Cartagena pone a disposición de la Universidad Politécnica de Cartagena, que acepta, las plantas de piso, primera y segunda y la planta baja del ala este del edificio La Milagrosa, metros cuadrados, para destinarlo a servicios administrativos y docentes de la Universidad.

Tercera.- Para la ejecución de las obras a que se refiere la estipulación anterior, la Universidad deberá presentar en un plazo de seis meses, a contar desde el día de la firma del presente documento, proyectos redactados por técnico competente, que se someterán a la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento de Cartagena.

Se establece un plazo de 24 meses para la ejecución de la totalidad de las obras, a contar desde la fecha de aprobación de los proyectos de obras.

El incumplimiento de los plazos establecidos en este apartado determinará la resolución de pleno derecho del presente convenio y facultará al Ayuntamiento para disponer libremente de los espacios no utilizados en el edificio.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, SOBRE MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín

Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D. José M^a Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Con fecha 19 del mes corriente, el Sr. Concejal de Turismo, remite escrito en el que manifiesta la necesidad de aprobar una modificación presupuestaria para poder llevar a cabo el acuerdo alcanzado entre los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, que consiste en uniformar al personal de atención al público en las Oficinas y puntos de Información Turística.

La modificación que se plantea consiste en habilitar un crédito extraordinario, financiado con la disminución de una parte del crédito asignado en la partida destinada a promoción turística, sin que ello perturbe el normal funcionamiento de los servicios. Esta modificación se plantea al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, según el artículo 37.3 de dicho texto legal.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer lo siguiente:

Que se habilite el siguiente crédito extraordinario:

04.06010.7511.22104	Vestuario	1.500 €
---------------------	-----------	---------

Que se financie con la disminución de la siguiente partida:

04.06010.7511.22612	Promoción Turística	1.500 €
---------------------	---------------------	---------

Lo que traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos de la aprobación, si procede, de la propuesta anterior.

Cartagena, a 19 de Abril de 2004.= Firmado, M^a Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de abril de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

13º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO-CENTRO DE CONGRESOS DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D. José M^a Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO CENTRO DE CONGRESOS DE CARTAGENA.

Con fecha 10 de Abril de 2003, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar el compromiso de gasto plurianual para la financiación de las obras de construcción del Auditorio Centro de Congresos de Cartagena, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, entonces vigente.

El gasto plurianual se distribuía según dicho acuerdo de la siguiente manera:

Importe del Proyecto		20.738.234,30 €
Ejercicio de 2003		7.099.784,55 €
*Crédito inicial	4.564.400,00 €	
*Fondos FEDER	2.535.384,55 €	
Ejercicio de 2004		4.546.149,92 €
Ejercicio de 2005		4.546.149,92 €
Ejercicio de 2006		4.546.149,92 €

Con estas previsiones de gasto plurianual se elaboró y aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que se remite el contrato firmado el 25 de Noviembre de 2003, con la “UTE Auditorio de Cartagena”, para la ejecución de las obras citadas, por un precio de 20.364.945,79 € y con un plazo de ejecución de 30 meses contados desde el siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Con fecha 16 del mes corriente, el Arquitecto Municipal, D. Jesús López López, emite informe en el que manifiesta tanto la fecha aproximada de inicio de las obras, el próximo día 3 de Mayo, como su previsión del montante económico de obra a certificar en lo que queda de este año 2004, en la anualidad de 2005 y durante los meses de 2006 hasta la conclusión del plazo de ejecución.

A la vista de todo lo que antecede, procede dar continuidad al citado acuerdo plenario de compromiso de gasto plurianual, de manera que los créditos asignados a cada anualidad sean los que previsiblemente se van a necesitar.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer:

1º.- Que se apruebe el siguiente cuadro de compromiso de gasto plurianual:

Precio del contrato	20.364.945,79 €
Ejercicio 2004	7.598.658,86 €
Ejercicio 2005	5.766.286,93 €
Ejercicio 2006	7.000.000,00 €

Del citado precio del contrato, 4.107.324,23 euros se financian con la aportación de fondos FEDER de la Unión Europea, quedando el resto a cargo del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de que puedan obtenerse otras fuentes de financiación.

2º.- Que dado que en este ejercicio sólo van a ser computables 8 meses de ejecución de obras, frente a los 12 y 10 meses de 2005 y 2006 respectivamente, no resulta posible cumplir con los requerimientos del apartado 3 de este artículo 174, que limita, respecto de los créditos habilitados en 2004, al 70% máximo el importe de los créditos a consignar en la anualidad de 2005 y al 60% los de 2006. Procede que el Pleno considere dicha circunstancia como excepcional y autorice la elevación de los citados porcentajes según el cuadro plurianual del apartado 1º de esta propuesta, amparados en el apartado 5 del citado artículo 174.

3º.- Que se proceda a adicionar el nuevo cuadro plurianual al contrato formalizado con la “UTE Auditorio de Cartagena”, adjudicataria de la obra, completando con ello lo que determinaba la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a las anualidades del contrato.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 16 de Abril de 2004.= La Concejal del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio.= Firmado, M^a Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de abril de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

14.º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2004.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D. José M^a Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 2004.

Una vez hechas las rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2004, como consecuencia de las alteraciones producidas por Altas, Bajas y Modificaciones, procede su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, según dispone el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, quedando reflejado en el siguiente resumen:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

<i>CONCEPTOS</i>	<i>TOTAL</i>	<i>VARONES</i>	<i>MUJERES</i>
Población del municipio al 1-1-2003	194.156	97.521	96.635
Altas desde 1-1-2003 al 1-1-2004	11.368	6.418	4.950
Bajas desde 1-1-2003 al 1-1-2004	6.090	3.339	2.751
Población del municipio al 1-1-2004	199.434	100.600	98.834

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NUMERO DE HABITANTES.

<i>CONCEPTOS</i>	<i>Nacimientos</i> <i>Defunciones</i>	<i>Cambios residencia</i>		<i>Omisiones</i> <i>Inscripción</i> <i>Indebida</i>
		<i>De/a otro</i> <i>municipio</i>	<i>Del/al</i> <i>extranjero</i>	
Altas residentes en el municipio	2.351	4.760	3.889	368
Bajas residentes en el Municipio	1.468	4.472	83	67

--	--	--	--	--

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIOS DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

<i>CONCEPTOS</i>	<i>TOTAL</i>	<i>VARONES</i>	<i>MUJERES</i>
Cambios de domicilio (entre Secciones del Municipio)	13.225	6.893	6.332

Lo que traslado a Comisión, para que con su mejor criterio dictamine al respecto.

Cartagena, 21 de abril de 2004.= EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL.= Firmado, Pedro Luis Martínez Stutz, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de abril de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

15º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2005 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D. José M^a Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2005 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma, interesando comunicación en la que sean señaladas dos festividades locales para el año 2005, y que la misma se remita antes del día 30 de junio del año en curso.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, y dada la arraigada tradición festiva que para el término de Cartagena tienen los días de la Virgen de la Caridad, Patrona de la Ciudad y el día de Jueves Santos, y dado que éste último ha sido declarado festivo en la Región de Murcia para el año 2005, propongo al Pleno Corporativo que se adopte acuerdo de declarar como festividades locales, los días:

- 18 de marzo de 2005 “Viernes de Dolores”
- 23 de septiembre de 2005 “Viernes de Carthagineses y Romanos”

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de abril de 2004.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de abril de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

16º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN SECTOR LD1, PRESENTADO POR URBINCASA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado LD1-Norte de Los Dolores, presentado por D. Manuel Álvarez Cerdá, en representación de la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera S.A. (URBINCASA).

- I) Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2003 se aprueba inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en el Sector LD1 Norte.

- II) Sometido el expediente a la preceptiva información pública se han presentado siete escritos de alegaciones. En relación con los mismos los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 18/02/2004, informan lo siguiente:

“..Alegación nº 1: MARIA DOLORES MARTÍNEZ BALSALOBRE:

Como propietaria de la finca denominada Huerto de Las Bolas, incluida en el ámbito de actuación, pone de manifiesto ciertas imprecisiones y/o errores del documento que considera deben ser subsanados, relativos a superficies, programa de actuación, derechos de los propietarios, etc. Solicita asimismo la adjudicación de sus aprovechamientos urbanísticos sobre la parcela situada junto a su finca inicial, al sur del Huerto de las Bolas.

La superficie de Sistema General de Espacios Libres es la definida en los planos de calificación de suelo de la serie C del Plan General, y abarca algo más que lo que se denomina Huerto de Las Bolas. Sus límites norte, este y oeste están predeterminados, de un lado por el Plan Parcial Santa Ana, y de otro por la N-301.

En la página 11/26 se recoge la obligación de obtención del Huerto de las Bolas como actuación en el plazo de 2 meses desde la aprobación del PAU. El párrafo citado en la alegación se refiere al resto de las dotaciones del Plan Parcial.

El informe municipal sobre valoración de las edificaciones y plantaciones existentes en el Huerto de Las Bolas fue remitido a la adjudicataria con fecha 12.11.2003, aún cuando se dio conocimiento a la misma con anterioridad. Existen discrepancias con respecto a lo valorado en cada caso, plantaciones y edificaciones. En el PAU se recogerá la cantidad que determine la sección de Gestión Urbanística.

La ubicación de los aprovechamientos urbanísticos de los propietarios se realizará según los criterios de la ley en el proyecto de reparcelación.

Alegación nº 2: FRANCISCO SOLANO BALANZA y otros:

Manifiesta no estar de acuerdo con la descripción que se hace en el cuadro de Indemnizaciones por edificaciones e instalaciones disconformes con respecto a su propiedad, solicitando su rectificación y consecuente valoración.

i) Las descripciones de las construcciones existentes se han realizado, según los técnicos redactores del documento, mediante inspección ocular y datos de propiedad obtenidos. No obstante, las valoraciones realizadas tiene carácter meramente estimativo, siendo en el momento de realizar la Reparcelación cuando habrán de realizarse la valoraciones definitivas, y la exhaustiva descripción de los usos y elementos disconformes, aportando información registral y cuanta otra sea necesaria para evaluar los derechos de los propietarios.

Alegación nº 3: JOSÉ SÁNCHEZ MOLINA y otros:

Idem alegación nº 2.

Alegación nº 4: APOLONIA PÉREZ ROCA:

Idem alegación nº 2.

Alegación nº 5: ANTONIO COY MARTÍNEZ:

Manifiesta disconformidad con el proyecto urbanístico, pero solicita ser incluido en la relación de edificaciones disconformes.

i) No aporta plano por lo que no es posible apreciar si le afecta la ampliación de la carretera de La Aljorra. En cualquier caso será en el momento de realizar la Reparcelación cuando habrán de realizarse la valoraciones definitivas, y la exhaustiva descripción de los usos y elementos disconformes, aportando información registral y cuanta otra sea necesaria para evaluar los derechos de los propietarios.

Alegación nº 6: ÁNGEL JOSÉ CONESA DIEZ y otros:

Manifiesta no estar de acuerdo con la descripción que se hace en el cuadro de Indemnizaciones por edificaciones e instalaciones disconformes con respecto a su propiedad, solicitando su rectificación y consecuente valoración.

i) Las descripciones de las construcciones existentes se han realizado, según los técnicos redactores del documento, mediante inspección ocular y datos de propiedad obtenidos. No obstante, las valoraciones realizadas tiene carácter meramente estimativo, siendo en el momento de realizar la Reparcelación cuando habrán de realizarse la valoraciones definitivas, y la exhaustiva descripción de los usos y elementos disconformes, aportando información registral y cuanta otra sea necesaria para evaluar los derechos de los propietarios.

Alegación nº 7: MARIA DOLORES MORENO SÁNCHEZ:

Considera que la clasificación de sus terrenos es la de suelo no urbanizable y solicita ser excluida de la actuación. Realiza asimismo una serie de consideraciones de tipo legal y de tramitación administrativa sobre los Programas de Actuación.

i) Los terrenos de la alegante que se encuentran incluidos en el ámbito de la actuación, se refieren fundamentalmente al trazado del nuevo vial de conexión entre la N-301 y la MU-602. Están clasificados por el Plan General como Sistema General Viario y se adscriben al área LD-1 tal y como se aprecia en los planos de clasificación de suelo de la serie B del Plan General, por lo que no procede su exclusión.

ii) En las consideraciones sobre tramitación administrativa, confunde la alegante el Programa de Actuación definido en los art. 172 y ss de la Ley 1/2001 Regional del Suelo, con el documento en tramitación, Programa de Actuación Urbanística para el desarrollo de suelo urbanizable no programados definido en los art. 71 y ss del Reglamento de Planeamiento...”

III) De acuerdo con el Dictamen de la Comisión Informativa del fecha 24 de febrero de 2004, el expediente de aprobación del P.A.U. se retira del orden del día con el finalidad de incorporar informes y comprobación de valoración del Sistema General de Espacios Libres.

IV) Con fecha 23/04/2004 los Servicios Técnicos de Planeamiento emiten el informe siguiente:

“...Con fecha 12.03.2004 se presenta escrito de alegaciones por parte de Maria Isabel Balsalobre Díez, fuera de plazo.

En dicho escrito manifiesta que en el documento del PAU existe un supuesto error al haberse incluido parte de su finca en la finca colindante denominada Huerto de La Bolas, invocando anteriores solicitudes de exclusión de la zona verde.

Con respecto a la delimitación del Sistema General de Espacios Libres del Huerto de las Bolas nos remitimos a lo expresado en nuestro anterior informe de 18.02.2004: *“La superficie de Sistema General de Espacios Libres es la definida en los planos de calificación de suelo de la serie C del Plan General, y abarca algo más que lo que se denomina Huerto de Las Bolas. Sus límites norte, este y oeste están predeterminados, de un lado por el Plan Parcial Santa Ana, y de otro por la N-301”.*

La superficie de dicho Sistema será de 41 Has según lo indicado en los planos C.

Posteriormente, con fecha 24.03.2004 se presenta escrito por parte de la urbanizadora-adjudicataria del PAU LD-1, URBINCASA, en el que pone de manifiesto haber constatado un error en la delimitación de las fincas Huerto de Las Bolas y El Pino, y aporta 5 ejemplares

completos del PAU con las rectificaciones resultantes del informe técnico de fecha 18.02.2004, así como lo referido al huerto de Las Bolas...”

- V) Con fecha de salida del Registro General del Ayuntamiento de 11/03/2004 y fecha de entrada en el Registro de la Comunidad Autónoma de 12/03/2004 se remiten ejemplares del P.A.U. a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Cultura, a efectos de emisión del informe correspondiente, con la indicación de que el plazo para la emisión era de 1 mes, no constando la incorporación al expediente de los mismos

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado LD1-Norte de Los Dolores, con las modificaciones que se derivan de los ejemplares modificados presentados por la mercantil Urbanizadora- adjudicataria del P.A.U. LD-1, URBINCASA, en la valoración de los vuelos y plantaciones, correspondientes al Huerto de las Bolas; como en la delimitación de las Fincas Huerto de las Bolas y El Pino.
2. Desestimar el resto de las alegaciones formuladas por los interesados al no afectar al acto impugnado.
3. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a los efectos del otorgamiento de la aprobación definitiva del P.A.U. en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª, párrafo 2 de la Ley 2/2002 de 10 de mayo de modificación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia de 24 de abril.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

17°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN SECTOR U.N.P. BC-1, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, PRESENTADO POR STAIG SA

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; se incorpora en este asunto D. Nicolás Angel Bernal, del Grupo Popular; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística del Sector BC-1 en Barrio de la Concepción, presentado por D. José Díaz Carrasco en representación de la mercantil STAIG S.A.

- I) Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2002 se aprueba inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo Urbanizable No Programado BC-1 del Barrio de la Concepción.
- II) Sometido el expediente a la preceptiva información pública no se han presentado alegaciones al respecto.
- III) Con fecha de salida de este Ayuntamiento 22 de enero de 2004 se remite un ejemplar a la Confederación Hidrográfica del Segura en que se subsanan los reparos formulados en su informe de 27/07/2003, registrándose de entrada en dicho organismo el 3 de febrero de 2004. No obstante el tiempo transcurrido desde la remisión de la correspondiente documentación a la Confederación Hidrográfica del Segura no consta en el expediente la emisión del informe.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo Urbanizable No Programado BC-1 del Barrio de la Concepción, presentado por D. José Díaz Carrasco en representación de la mercantil STAIG S.A.

2. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a los efectos del otorgamiento de la aprobación definitiva del P.A.U. en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª, párrafo 2 de la Ley 2/2002 de 10 de mayo de modificación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia de 24 de abril

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

18º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA PUEBLA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN G, PRESENTADA POR RUSAMAR S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Proyecto de Modificación nº 3 del P.E.R.I. de La Puebla, en la U.A. “G”, presentado por D. Francisco Rubio García, en representación de la mercantil RUSAMAR S.A.

1. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2003 se aprueba inicialmente la Modificación puntual nº 3 del P.E.R.I. de La Puebla, en la U.A. “G”.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

3. Con fecha 23 de abril de 2004, los Servicios Técnicos de Planeamiento y en relación con el informe emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 01/04/2004, manifestando lo siguiente:

“... Que en relación con la división de la Unidad G, ésta se realizó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación definitiva de Delimitación de Unidades de Actuación en el P.E.R.I. de La Puebla de fecha 02/02/1990.

La modificación puntual en la Unidad “G” que ahora se tramita recoge esta delimitación anterior...”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 3 del P.E.R.I. de La Puebla, en la U.A. “G”.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M., notificándolo a los interesados que consten en el expediente.
3. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

19º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE

CANTERAS AL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CARTAGENA, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE PLANTEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Proyecto de Modificación y Adaptación del PERI de Canteras al P.G.M.O.U. de Cartagena, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

1. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 14 de febrero de 2003 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Durante el periodo de información pública, se han presentado un total de trece escritos de alegaciones y uno fuera de plazo. En contestación a dichos escritos de alegaciones los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 22/04/2004, informan lo siguiente:

“...Alegación nº 1, 2, 3 y 4: ISIDORA AZNAR MARTÍNEZ, DANIEL SALOME AZNAR MARTÍNEZ, AMBROSIO ROS UBERO, y JOSEFA AZNAR MARTÍNEZ:

Con respecto a las viviendas situadas en la calle Mayor de Canteras nº 114 a 122, manifiestan que la franja de terreno que rodea sus casas, al norte y sur de las mismas es de su propiedad y no vial público, para lo cual presentan las correspondientes escrituras, solicitando su revisión.

En esta zona el Peri pretende mantener la situación actual y no se plantea ninguna operación de reforma, por lo que, comprobado el plano catastral, se propone estimar la alegación presentada ajustando la alineación a la propiedad privada actual, como espacio libre privado, de la misma manera que ya figura para los antejardines.

Alegación nº 5: JOSÉ GARCÍA DÍAZ:

Manifiesta que la calle proyectada en la UA.10 afecta a su vivienda, dejándola sin cocina, cuarto de baño y cochera, y solicita que se revise la urbanización para que no perjudique su propiedad.

Según la información catastral, tanto la finca nº 13 donde se encuentra la vivienda, como las fincas nº 10 y 14, situadas en la parte posterior, pertenecen al mismo propietario, José García Morenos, lo que se tuvo en cuenta a la hora de delimitar la misma. No obstante, independientemente de la situación de la propiedad, el trazado de la calle Calamonte es la lógica prolongación del tramo de calle ya existente, y asimismo necesario para poder crear fachada y edificar en las manzanas definidas en la UA.10. Las indemnizaciones que correspondan por la necesaria eliminación de los cuerpos edificados para la urbanización de la calle se establecerán en el proyecto de reparcelación conforme a la legislación vigente.

Alegación nº 6, 7, 8 y 9: MIGUEL MULERO PELEGRIN, JOSÉ CEGARRA GONZÁLEZ, SALVADOR GONZÁLEZ GIL, JAIME MIGUEL CROS GIL:

Como propietarios en los solares de la calle Primavera en los que en los años 80 fue construida una promoción de viviendas, demolidas por presentar ruina al poco de su terminación, y los que el Ayuntamiento con posterioridad recalificó como zona verde sin notificación alguna a sus propietarios, si bien ahora se han reconocido como edificables parte de ellos, solicitan se reconozca la condición de edificables de los mismos sin incluirlos en Unidad de Actuación, pues la calificación de parte de los solares como espacio libre no puede ser una carga soportada por ellos mismos, ya que no obtienen ningún beneficio con respecto a la ordenación anterior, y que para la obtención de la zona verde se delimite una Actuación Aislada.

Visto lo argumentado por los alegantes, entendemos que procede reconsiderar la delimitación de la Unidad de Actuación, puesto que los terrenos provienen de solares consolidados. Siendo que este Ayuntamiento ha concedido licencia a un solar colindante con fachada a la zona verde proyectada, debe mantenerse esta previsión y delimitarse la correspondiente Actuación Aislada para su obtención por expropiación.

Alegación nº 10: HECTOR DAVID PUYOSA PINA y OLGA RODRÍGUEZ ARNALDO:

Manifiestan su disconformidad con la calificación como espacio libre de la franja norte de la parcela de su propiedad y consideran asimismo la propuesta de gestión no equitativa y confiscatoria porque no existe compensación por la cesión a que se obliga, ya que lo que se permite edificar ya está edificado. Solicitan se califique como jardín privado dicha franja de terreno, y que la calle sea peatonal y se realice a costa del Ayuntamiento.

La calificación como espacio libre público de la franja de terreno a que se refiere el alegante, persigue la formación de un frente continuo o mirador hacia el espacio de las Canteras Romanas, en la parte afectada por el entorno de este BIC, siguiendo con lo proyectado para las UA.2 y AA.2, etc, en la medida en que la consolidación de las construcciones lo permiten. Se considera justificado lo expresado con respecto a la carga impuesta por la delimitación de la Unidad de Actuación, por lo que consideramos debe redelimitarse, creando una actuación aislada, para su ejecución por el Ayuntamiento, y definiendo el viario de las calles Primavera y Otoño como viales peatonales de tráfico mixto, para acceso a las edificaciones, ya que se trata de viales en fondo de saco.

Alegación nº 11: MARIA SÁNCHEZ SOLANO:

Manifiestan que los ajustes de alineaciones proyectados en la UA.6, conllevan una reducción de la edificabilidad anterior y solicitan la fijación de la norma Vc1 a fin de compensar las diferencias.

El trazado de la calle Moraleja no se contemplaba en el plan vigente pero recoge un camino existente. Esto supone una ligera disminución de la superficie de manzanas, y por tanto de la superficie edificable. Lo solicitado supone duplicar la edificabilidad de la totalidad de la unidad y establecer una tipología muy densa en el borde del poblado. Siendo que la parte norte de las manzanas recayentes a la calle mayor y fuera de la Unidad de Actuación tiene asignada la tipología Vc1, y al igual que ya se ha considerado en la UA.7., entendemos que puede admitirse esta norma para las manzanas 1 y 2, no así para la manzana 3 situada al sur de la Unidad, que mantendría la norma Vu1.

Alegación nº12: LUIS LINARES BOTELLA:

Como propietario de terrenos en la UA.2. calle Serradilla, considera que la nueva ordenación propuesta disminuye considerablemente la edificabilidad que le corresponde y parte su finca en dos, creando asimismo un nuevo vial perimetral que entiende puede sustituirse por un retranqueo o espacio libre para alejar las edificaciones del BIC de las Canteras Romanas, por lo que pide mantener la ordenación actual o suprimir el vial perimetral.

Parte de los terrenos de la UA.2. y en concreto de los que son propiedad del alegante, están incluidos dentro de la delimitación del Sitio Histórico de las Canteras Romanas, declarado por Decreto 29/2001, código R.I. 54-54-00095. La nueva ordenación proyectada en la UA.2. responde a los criterios establecidos conjuntamente con técnicos de la DG de Cultura en el sentido de crear un espacio libre de acceso a las Canteras en el lugar en que se situaba históricamente y alejar el frente edificable en la coronación del talud, creando un espacio público alrededor. Este vial, asimismo, garantiza la formación de una fachada principal adecuada a dicha vía, y permite la edificación de la manzana. Por otra parte, el trazado de las calles propuestas por el norte y el oeste, responde también a criterios urbanísticos, ya que los anteriores proyectos de vial en fondo de saco no resultan adecuados con la tipología de la norma de aplicación al no generarse fachadas a viales públicos que permitan la edificación de las manzanas, ni crear una estructura viaria ordenada.

Alegación nº 13: JUAN ANDREU PAREDES:

Manifiesta que su terreno se vuelve a incluir en Unidad de Actuación, en concreto la UA.3., cuando proviene de la gestión de otra Unidad, por lo que ya ha contribuido a la equidistribución de beneficios y cargas. Solicita que se excluya de la Unidad, o bien que se le califique en todo o en parte con uso residencial para compensarle del perjuicio de volver a ser incluido en una UA.

La inclusión de la parte sur del solar actualmente calificado como EG, equipamiento, es consecuencia del trazado de un vial previsto en prolongación de otro existente y la calificación del resto que queda al sur como espacio libre. Siendo que la parcela afectada

proviene de la gestión de otra unidad de actuación, y que como consecuencia de su recalificación como viario y espacio libre se ha vuelto a incluir en la unidad 3, entendemos que de la misma forma que se ha establecido para la UA.D. se podría calificar como uso residencial Vc1 con uso obligatorio EG en la totalidad de la planta baja, de manera que se mantendría la previsión del equipamiento del plan actual.

Alegación nº14, fuera de plazo: JUAN MARTOS CEGARRA:

Manifiesta que tiene un terreno en la parte posterior de su vivienda, que en el recibo de contribución consta con fachada a C/Brozaz y solicita que en la próxima ampliación del Peri pueda tener acceso.

La calle Brozas se sitúa al sur de los terrenos que se señalan en el plano adjunto a la alegación por lo que el terreno del alegante linda con suelo no urbanizable según el Plan General...”

Considerando que el Proyecto de Modificación y Adaptación al Plan General del P.E.R.I. de Canteras al suponer una diferente zonificación y uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en dicho P.E.R.I., requiere la aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno para su ulterior remisión a la Dirección General de Urbanismo para la emisión del informe previsto en el art. 149-3 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y de la Dirección de los Servicios Jurídicos, previa a la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación y Adaptación del PERI de Canteras al P.G.M.O.U. de Cartagena, con las modificaciones que a su vez se derivan del informe técnico, anteriormente transcrito, y que son resultado de las alegaciones estimadas.
2. Desestimar el resto de las alegaciones planteadas.
3. Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 149-3 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Modificada por Ley 2/2002 de 10 de mayo.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

20º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL ESTRELLA DE MAR, EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, PRESENTADO POR LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL ESTRELLA DE MAR.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente Modificación puntual del Plan Parcial Estrella de Mar, en parcela de equipamiento deportivo, presentado por la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar,

- I) Con fecha 14 de abril de 2004, los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el informe siguiente:

“En relación con la Modificación Puntual en Plan Parcial Estrella de Mar, aprobada inicialmente con fecha 04.11.2002, según la propuesta presentada por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación existente en dicho Plan Parcial, transcurrido el periodo de exposición pública se han presentado tres escritos de alegaciones, suscritos por varios propietarios. A dichos escritos, la Entidad Urbanística de Conservación ha presentado sus alegaciones.

Asimismo con fecha 18.02.04 se ha emitido el informe preceptivo del art. 140 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, por parte de la Dirección General de

Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia.

El objeto de dicha propuesta era la recalificación de parte de una de las parcelas calificadas actualmente como Equipamiento Deportivo, como Equipamiento Genérico de uso específico Aparcamientos, quedando el resto de la parcela calificado como Espacio Libre, según el plano presentado y con determinadas condiciones.

Sobre las alegaciones presentadas:

Alegación nº 1: RICHARD AND DIANE MOORE:

Manifiestan su desacuerdo con la modificación pues consideran que el terreno es para el disfrute de los vecinos y no para construir garajes para lucro de la Urbanización.

Alegación nº 2 y 3: JUAN JOSÉ ROS FRANCÉS y ANTONIO ROS FRANCÉS y 15 más:

Plantean la falta de legitimidad de la toma del acuerdo en la Asamblea de la Entidad Urbanística por tratar el tema fuera del orden del día. Argumentan la innecesariedad de realizar aparcamientos, considerando que la mayoría de las viviendas tienen garajes privados en sus parcelas, y que las calles disponen de superficie suficiente para solventar el problema del aparcamiento si existiera. Consideran que la construcción de 17 cocheras privadas no soluciona el supuesto de falta de aparcamiento y sólo beneficia a unos pocos. Requieren el mantenimiento de una zona deportiva de interés público.

Alegación nº 4: ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL ESTRELLA DE MAR: Escrito de contestación:

Plantean la aprobación de la modificación por silencio administrativo positivo. Manifiestan el carácter privado y no público de la parcela deportiva que se pretende modificar. Argumentan que aunque sea una minoría la que necesita aparcamientos, esta existencia justifica la modificación. Que la zona deportiva nunca ha sido destinada a dicho fin. Que el acuerdo de la Asamblea de construir los aparcamientos es firme puesto que nadie lo impugnó.

En el informe emitido por la Comunidad Autónoma en ejercicio de las competencias del art.140 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia se informa:

No se acompañan planos de ningún tipo que permitan informar al respecto (art.123.cLSRM).

No se acredita la titularidad de los terrenos, si se trata de equipamientos de cesión pública y, en su caso, si estos fueron cedidos al Ayuntamiento en la tramitación del proyecto de reparcelación.

Se trata de construir aparcamientos-cocheras de uso privado, por lo que no queda justificado el interés general.

Sobre todo lo anterior hemos de informar:

i) Sobre el supuesto de falta de legitimidad del acuerdo tomado en su día por la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación nada podemos decir, únicamente considerar que la Administración es la que debe estimar la conveniencia y oportunidad de la propuesta a la vista de la misma y de los escritos de alegaciones presentados en su caso.

ii) A la vista de lo anterior, consideramos determinantes las manifestaciones realizadas por los alegantes, así como por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, respecto a la falta de interés público de la actuación. Aún cuando la parcela de Equipamiento Deportivo tenga el carácter de suelo privado, sigue formando parte de las dotaciones iniciales del Plan Parcial. Por ello entendemos justificado que existan propietarios que soliciten el mantenimiento de estas dotaciones, ya que la transformación del uso deportivo al de garajes de propiedad y uso privado no justifica un interés público general, por lo que la mera existencia de propietarios en el Plan Parcial disconformes con esta recalificación entendemos justifica la necesidad de buscar emplazamiento para los garajes en otra ubicación.

Está también justificado el argumento relativo a que la construcción de 17 cocheras privadas no tiene entidad suficiente para eliminar equipamientos del Plan Parcial.

iii) Sobre el supuesto de aplicación del silencio administrativo positivo nos remitimos a informe jurídico.

Por lo que se propone estimar las alegaciones presentadas por los particulares, y en consecuencia con lo estimado por la Comunidad Autónoma en su informe preceptivo de fecha 18.02.2004.”

II) Consta en el expediente informe preceptivo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, siguiente:

“1) No se acompañan planos de ningún tipo que permitan informar al respecto (art. 123.c LSRM).

2) No se acredita la titularidad de los terrenos, si se trata de equipamientos de cesión pública y, en su caso, si estos fueron cedidos al Ayuntamiento en la tramitación del proyecto de reparcelación.

3) Se trata de construir aparcamientos-cocheras de uso privado, por lo que no queda justificado el interés general.”

III) Respecto a la alegación de la Entidad Urbanística de Conservación en la que solicitan que la modificación del Plan Parcial se debe entender aprobada por silencio administrativo, resulta lo siguiente, vistos los informes y antecedentes que obran en el expediente:

1. Que el informe preceptivo de la Dirección General de urbanismo es contrario a la Modificación del Plan Parcial por las razones aportadas en el mismo.
2. Que resulta paradójico que soliciten la aplicación del silencio administrativo para la aprobación de la modificación del Plan parcial, cuando transcurren más de seis años desde que los interesados son requeridos por el Ayuntamiento para la presentación de la correspondiente documentación técnica, hasta que finalmente la presenta en diciembre de 2001.
3. La aplicación del art. 145.2 de la Ley Regional del Suelo requiere que el Plan no contenga determinaciones contrarias a la legislación vigente que hubieran sido puestas de manifiesto en los informes preceptivos emitidos por los Organismos competentes, condición esta que no concurre en el expediente ya que el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 20/01/2004 no puede considerarse favorable a dicha modificación.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- 1) Estimar las alegaciones de los particulares que se oponen a la Modificación del Plan Parcial en base a los argumentos expuestos.
- 2) Desestimar la alegación formulada por la Entidad Urbanística de Conservación al no concurrir los requisitos legalmente previstos para la aplicación del silencio administrativo.

- 3) Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial Estrella de Mar.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

21º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 114 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁREA DE EL HONDÓN, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Proyecto de Modificación puntual nº 114 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en el Área de El Hondón, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

1. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de febrero de 2004 se aprueba inicialmente la Modificación nº 114 del P.G.M.O.U. en el Área de El Hondón, promovida por el Ayuntamiento de Cartagena.
2. En cumplimiento del art. 138 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia en relación con lo dispuesto en el art. 135-2 de dicho texto legal se han solicitado los informes preceptivos a las distintas Administraciones y Organismos Públicos interesados y a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para la emisión de los referidos informes.

3. Sometido el expediente al trámite de información pública se han presentado 38 escritos alegaciones. En relación con el contenido de las mismas los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 26 de abril de 2004 informan lo siguiente:

“Alegación nº 1: INVESTIGACIÓN Y DISEÑO SAURA S.L.

Siendo que las instalaciones de la empresa se ubican en el ámbito de la Modificación, en C/ Pintor Portela 58 y C/ Fábrica 5, al encontrarse afectado por la nueva ordenación, se opone al proyecto de Modificación.

No se plantea razonamiento sobre los motivos concretos de la oposición al proyecto, si bien cabe suponer que se realiza por la imposibilidad de mantenimiento de las instalaciones de la empresa en su ubicación actual al desarrollarse la UA.7.EN. La alegación queda contestada en los escritos que se describen a continuación.

Alegación nº 2: FRIGORÍFICOS HERMANOS ROS S.L. y PESCADOS CARTAGENA S.L.

Se trata de dos empresas ubicadas en el ámbito de la nueva UA.7.EN definida en el proyecto de MODPG. Ponen de manifiesto la situación de sus empresas con sus correspondientes licencias y autorizaciones, y la afección que supone lo proyectado en la UA.7.EN. Consideran que la inclusión de los terrenos de Pintor Portela a la Modificación, es un efecto colateral de lo proyectado en la zona de Potasas y se basa en la hipótesis del soterramiento de la línea de Renfe, sin que conste ningún convenio o compromiso firmado en este sentido. Consideran inviable la ejecución de la Unidad de Actuación en los términos planteados por afectar a muchos propietarios y exigir un coste muy elevado de indemnizaciones a propietarios y empresas. Plantean como solución llegar a Convenios Urbanísticos con las empresas o proceder a la división de la Unidad de Actuación. Finalmente solicitan la exclusión del proyecto de Modificación de los terrenos de la UA.7.EN y se lleven a cabo Convenios Urbanísticos con las empresas allí instaladas para llevar a cabo lo pretendido.

La inclusión de los terrenos de la zona de Pintor Portela en el ámbito de la Modificación Puntual lo es como consecuencia del cambio estructural que se produce en las expectativas de evolución de la ciudad con el cese de la actividad de Potasas, lo que supone la posibilidad del crecimiento de la ciudad hacia el este. El planeamiento vigente en la zona recoge los usos existentes en el momento de la aprobación del PG, calificando el lado este de la Avda. intor Portela como uso industrial urbano de transición.

La nueva calificación de la zona de Potasas para la ejecución del llamado “ nuevo ensanche” de Cartagena, supone una modificación estructural en la ordenación urbanística del ámbito, e introduce cambios sustanciales en su zona periférica, (ya iniciados en el caso de Villa París), lo que ya quedó reflejado en el Avance de la Modificación sometido a exposición pública en marzo y abril de 2003. Por tanto resulta directamente afectada la zona de Pintor Portela por el desarrollo del nuevo sector de El Hondón, y su nueva ordenación debe realizarse teniendo en cuenta esta nueva situación.

La nueva ordenación proyectada para la UA.7.EN tiene en cuenta, por un lado la necesaria conexión entre las nuevas tramas urbanas y los nuevos usos propuestos, y de otro, la situación de partida de los terrenos como suelo urbano consolidado, al que se asignó la calificación Vi1(0,9 m2/m2). Los terrenos afectados se encuentran parcialmente consolidados por la edificación, y en la Modificación se realiza una descripción gráfica de su estado actual, Plano 3.1.3.1.B.

La Unidad de Actuación delimitada establece una ordenación en uso residencial en altura, como zona de transición entre las dos tramas de ensanche, y asigna una edificabilidad media de 1,45 m2/m2 que supone un aumento de 0,55 sobre la actualmente asignada por el Plan, con el fin de viabilizar la gestión. No obstante se reconsidera el aprovechamiento asignado en el sentido que se describe en la contestación al escrito de alegación nº4.

Con respecto a la división de la Unidad de Actuación se revisa la delimitación planteada, excluyendo la parcela de la gasolinera, que puede ser independizable y plantea un problema de gestión sobre el resto.

Alegación nº 3 (15 escritos): JOSÉ CONTENTO CAMPOS, GREGORIO BOTIA MARTÍNEZ, JUAN SOTO HUERTAS, M^a DOLORES BUENDÍA LORENTE, ANA JOSEFA RIQUELME NAVARRO, LEANDRO SÁNCHEZ GARCÍA, MARIA BUENDÍA NAVARRO, MARIA ADORACIÓN SÁNCHEZ LÓPEZ, MIGUEL BOSQUE GONZÁLEZ, JOSÉ MORENO NAVARRO, ISABEL AYALA SÁNCHEZ, ISABEL VICENTE CERVANTES, MANUEL ESPARZA GONZÁLEZ, JOSEFA SÁNCHEZ BERMEJO, MARÍA FERNÁNDEZ PAGÁN:

Como propietarios incluidos en la UA.7.EN solicitan del Ayuntamiento una explicación sobre la modificación, así como de la situación en que quedan y como les afecta lo proyectado.

No se trata realmente de una alegación, sino una solicitud de información. La mayoría de los alegantes ha presentado escrito de alegación nº 4, que se describe a continuación.

Alegación nº 4 (20 escritos): DIEGO COSTA MINGUEZ, JUAN GARCÍA HERNÁNDEZ, MARIA BUENDÍA NAVARRO, LEANDRO SÁNCHEZ GARCÍA, ISABEL AYALA SÁNCHEZ, MIGUEL BOSQUE GONZÁLEZ, MARIANA PONCE SÁNCHEZ, ISABEL VICENTE CERVANTES, JOSEFA SÁNCHEZ BERMEJO, JOAQUÍN BALLESTER MARTÍN, JOAQUÍN MARTÍNEZ PÉREZ, RAMDANE LAOUAI, PEDRO I. REYES BALLESTER, MANUEL ESPARZA GONZÁLEZ, JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO MELGAREJO FERNÁNDEZ, GREGORIO BOTIA MARTÍNEZ, M^a DOLORES BUENDÍA LORENTE, JUAN SOTO HUERTAS, ANTONIO CASTILLO BALLESTER.

Como propietarios incluidos en la UA.7.EN, manifiestan que la modificación les adjudica una edificabilidad de 1,45 m2/m2, que supone un aumento de 0,55 sobre los 0,9 m2/m2 que actualmente les asigna el Plan (norma Vi1), mientras que en la zona de La Estación la Modificación asigna una edificabilidad de 3m2/m2. Considerando que existen muchas instalaciones y viviendas en la zona y que las indemnizaciones por desaparición o traslado debe quedar compensadas con aumento de edificabilidad, solicitan reconsiderar la

edificabilidad asignada y realizar una nueva delimitación de la UA.7. o su división en pequeñas unidades para facilitar la gestión.

Los diferentes aprovechamientos asignados a la zona de La Estación y a las UA.7.EN y UA.4.EN responden a las diferentes situaciones de partida de todas ellas. La zona de La Estación, si bien está calificada como Vi1, tiene un grado de consolidación actual mayor que la zona de la UA.7. y afecta en su totalidad a suelo privado. La UA.7. dispone de terrenos vacantes, así como de viario público existente que vendrá a permutarse con el proyectado, y un grado de consolidación menor.

No obstante, considerado el asunto planteado, y entendiendo que la ordenación puede asumir un aumento del aprovechamiento de forma que la actuación resulte viable siempre que se cumplan los objetivos pretendidos, y vista la propuesta de la alegación nº5, se propone aumentar la edificabilidad asignada a las manzanas edificables de 3,60 m²/m² a 5 m²/m², lo que supone un aprovechamiento medio aproximado de la Unidad de Actuación, una vez deducida la zona de la gasolinera, de 1,96 m²/m².

Alegación nº 5: ADELAIDA LOPEZ PLAZA:

Las manifestaciones son iguales que en la alegación anterior, si bien se solicita el aumento de edificabilidad para la UA.7. al menos hasta 1,8 m²/m², así como que el Ayuntamiento se comprometa a gestionar una reserva de suelos urbanizables industriales para facilitar los traslados.

El aumento de aprovechamiento propuesto de la UA.7.EN queda recogido en la contestación a la alegación nº4.

Con respecto a la gestión municipal respecto a las reservas en suelos urbanizables nos remitimos al órgano competente de este ayuntamiento.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar provisionalmente la Modificación de Plan General nº 114 en el Área de El Hondón, promovida por el Ayuntamiento, con las rectificaciones que se derivan de las alegaciones estimadas en el sentido y con el alcance que se indica en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento anteriormente transcrito.
- II) Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a los efectos del otorgamiento de la aprobación definitiva de la Modificación nº 114.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Trujillo Hernández.

22º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 111 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL AREA UNP MS1, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Proyecto de Modificación nº 111 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Área MS1, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

1. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 2003 se aprueba inicialmente la Modificación nº 111 del P.G.M.O.U., sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.
2. En cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 138 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia se han solicitado los informes sectoriales a las distintas Administraciones interesadas y a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, habiendo transcurrido el plazo legalmente previsto para la emisión de los referidos informes.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 30/92 Modificada por Ley 4/99 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 138 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el art. 135 de dicho Texto Legal, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar provisionalmente la Modificación de Plan General nº 111 “Reordenación de los usos globales y concreción de las condiciones para la incorporación al proceso de urbanización del Área MS1”, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

- II) Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a los efectos del otorgamiento de la aprobación definitiva de la Modificación.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Sres. Martínez Bernal, Rives Arcayna, Martínez Madrid, Salas Vizcaíno, Díez Torrecillas, Torres Paisal, Belmonte Ureña y Pallarés Martínez, del Grupo Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida y Sr. Trujillo Hernández, del Grupo Socialista, por encontrarse ausente de la sesión en el momento de la votación)

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Sr. Trujillo Hernández.

23°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN SOLAR SITUADO EN ALAMEDA DE SAN ANTÓN ESQUINA A CALLE ASDRÚBAL, PRESENTADO POR JOSÉ GARCÍA MADRID S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en solar situado en Alameda de San Antón, esquina a Calle Asdrúbal, presentado por D. José García Madrid.

1. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2004 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- 1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en solar situado en Alameda de San Antón, esquina a Calle Asdrúbal.
- 2) Proceder a su publicación en el B.O.R.M., notificándolo a los interesados que consten en el expediente.
- 3) Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

24º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES TRAFALGAR, LOPE DE VEGA Y OTRAS, EN EL ESTRECHO DE SAN GINÉS, PRESENTADO POR AGÜERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en solar situado en Calles Trafalgar, Lope de Vega, Prosperidad y Plaza de Sagunto del Estrecho de San Ginés, presentado por Agüera y Valverde Construcciones S.L.

1. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2003 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- 1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en solar situado en Calles Trafalgar, Lope de Vega, Prosperidad y Plaza de Sagunto del Estrecho de San Ginés.
- 2) Proceder a su publicación en el B.O.R.M., notificándolo a los interesados que consten en el expediente.
- 3) Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

25°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME UN ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 3 DEL PLAN PARCIAL RAMBLA, PRESENTADO POR EQUIPAMIENTOS FAMILIARES Y SERVICIOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente Estudio de Detalle en parcela 21 de la Unidad de Ejecución 3 del Plan Parcial Sector Rambla, presentado por D. José Miguel Yubero Casanova en representación de la mercantil “EQUIPAMIENTOS FAMILIARES Y SERVICIOS S.A.”

- I) Por parte de la mercantil Equipamientos Familiares y Servicios S.A. se presenta Estudio de Detalle en la parcela 21 del Plan Parcial Rambla.

Dicha parcela está calificada por el Plan Parcial (Adaptación a la nueva cartografía) como E1 con Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 29.01.90, cuyas determinaciones se recogen en el anterior documento de Adaptación. En esta parcela se encuentra implantado en la actualidad el Centro Comercial Eroski.

- II) El apartado 3.6.3.1.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General respecto a los Usos ligados al Transporte, Gasolineras., establece:

“Se podrá autorizar la instalación de Gasolineras, en los siguientes suelos:

...

Suelo Urbano

Se podrá autorizar la instalación de Gasolineras como uso exclusivo en parcelas de las siguientes zonas:

...

Zonas de uso global residencial y equipamiento genérico:

Podrán instalarse gasolineras con las siguientes condiciones:

- 1.- Son incompatibles con cualquier otro uso dentro de un mismo edificio o parcela.*
- 2.- Se ajustarán en cuanto a emisión de ruidos, olores, etc., a los máximos admitidos en estas normas para el uso industrial.*
- 3.- Las instalaciones de carburantes estarán a una distancia mínima de 20 metros a viviendas y a edificios de equipamientos definidos en el apartado 3.6.3.1.1.*
- 4.- Deberá someterse a la aprobación del Ayuntamiento, con carácter previo, un Estudio de impacto, que se tramitará como un Estudio de Detalle, con el siguiente contenido:*
 - Memoria descriptiva y planos a escala 1/500, analizando el efecto de la instalación completa sobre el entorno, de forma integral.*
 - Medidas correctoras con propuesta pormenorizada de tratamiento de medianeras, integración con las tipologías del entorno, dimensión y altura de marquesinas.*
 - Infraestructuras subterráneas y aéreas existentes y su adecuación.*
 - Estudio de Tráfico, con análisis del uso medio previsto, problemas que genera la instalación y soluciones a las mismas.*

** SE PROHIBEN, en los siguientes emplazamientos:*

- Conjunto histórico, declarado por R.D. 3046/80, de 12 de diciembre, y entornos de B.I.C.*

Equipamientos y espacios libres definidos en apartados 3.6.3.1.1. y 3.6.3.1.2. respectivamente.

En manzanas de vial colectivo con altura superior a 4 plantas.”

III) Con fecha 16 de marzo de 2004 los Servicios Técnicos de Planeamiento emiten el informe siguiente:

- La parcela en la que se ubica la gasolinera no se destina de manera exclusiva a dicho fin, sino que precisamente se plantea la instalación ligada a la existencia del centro comercial. A este respecto se argumenta en el documento la obligación derivada del art. 3. del Real Decreto Ley 6/2000. Con respecto a las obligaciones derivadas del contenido del Real Decreto Ley 6/2000 y su incidencia con respecto al obligado cumplimiento de la normativa urbanística, nos remitimos a informe de los Servicios Jurídicos.
- En el plano 5 se justifica la distancia superior a 20 metros de la edificación del Centro Comercial Eroski, no así al lindero de la parcela 15, en la que se ha solicitado licencia para construcción de un restaurante de comida rápida Burguer King.
- Con respecto a la edificabilidad asignada a la parcela, se argumenta la innecesariedad del cumplimiento de las limitaciones de edificabilidad y ocupación en virtud de la Disposición Transitoria primera del Real Decreto Ley 6/2000. Con respecto a las obligaciones derivadas del contenido del Real Decreto Ley 6/2000 y su incidencia con respecto al obligado cumplimiento de la normativa urbanística, nos remitimos a informe de los Servicios Jurídicos.
- La instalación de la gasolinera elimina plazas de aparcamiento que se encuentran expresamente previstas en el anterior Estudio de Detalle, y que se encuentran al servicio de la instalación comercial existente. Debe tenerse en cuenta, asimismo que existen más plazas de aparcamiento situadas en terrenos municipales correspondientes al Sistema General de Espacios Libres del Parque de La Rambla. En la memoria del documento se indica que las plazas perdidas se trasladarán al interior del centro comercial, si bien no se presenta cuantificación ni planos concretos en los que se grafíe la nueva ubicación.
- Con respecto al Estudio de Tráfico incluido, nos remitimos a informe del servicio municipal competente en la materia.

IV) La implantación de la gasolinera se plantea en una parcela que no se destina exclusivamente a dicho fin ya que la vincula a la existencia del centro comercial. Por otro lado, no se justifica la distancia superior a 20 metros al lindero de parcela 15 en la que se ha solicitado licencia para la construcción de un restaurante de comida rápida BURGÉN KING; en este sentido se incumple el apartado 3.6.3.13. que establece como requisito para autorizar la instalación de gasolineras que se ubiquen en parcelas que se destinen de una manera exclusiva a dicho fin y se sitúen a una distancia mínima de 20 mts, a viviendas y a edificios de equipamiento definidos en el aptdº 3.6.3.13; incumpliendo, asimismo, el art. 3 del Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio sobre medidas urgentes de intensificación de la competencia en Mercados de Bienes y Servicios que dispone que estas instalaciones de suministro de productos petrolíferos deberán cumplir las condiciones que se derivan de la aplicación de la normativa vigente que, en cada caso, sea de aplicación.

Finalmente y en tanto se utilicen por el Centro Comercial plazas de aparcamientos públicos situados en terrenos municipales no debería autorizarse la supresión de plazas de aparcamiento privados aún cuando se compensen las plazas perdidas trasladándolas en el interior del centro comercial.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Denegar la aprobación del Estudio de Detalle al incumplir el apartado 3.6.3.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

26º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS SOBRE MODIFICACIÓN DE OBRAS PREVISTAS EN INVERSIONES 2004 A REALIZAR POR AQUAGEST LEVANTE S.A., CON CARGO A TARIFA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente Sánchez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, fuera del orden del día, la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo para la modificación de obras a ejecutar por Aquagest en el año 2004 con cargo a tarifas de agua.

Visto el informe técnico, que literalmente dice:

“En relación con las obras de mejoras de abastecimiento a financiar con Fondos FEDER, de las que le adjunto el listado, he de manifestarle:

Que en la obra de Red de Distribución zona de Cuesta Blanca, por importe de 632.849,81 €, se contemplan obras previstas en las inversiones de AQUAGEST para el año 2004, cuya denominación e importe son:

Sustitución red de PVC en Cuesta Blanca	80.000 €
Descentralización Cartagena Oeste	200.000 €
Suman	280.000 €

Por tanto, entendemos deben anularse estas obras de las Inversiones de AQUAGEST 2004 acumulando el importe a la de Renovación de redes en el Casco Urbano, con lo que su importe quedaría:

Renovación de redes en el Casco Urbano	580.000 €”
--	------------

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Que se anulen estas obras y su importe se incorpore a la de Renovación de Redes en el Casco Urbano, pasando a ser el valor de la misma de 580.000 €.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

27º. MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INFORMACIÓN A LOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN Nº 114 DEL P.G.M.O.U. EN EL HONDÓN. U.A. 7.

“La Modificación del PGMU nº 114 en el Hondón, prevista por este Ayuntamiento, y en especial la Unidad de Actuación UA-7, que prevé el cambio de uso de Industrial a Residencial, en donde se incluye la prolongación de la calle Ingeniero de la Cierva, está motivando el lógico malestar y la preocupación por parte de los vecinos, que se van a ver abocados al desalojo de sus viviendas y de los negocios allí existentes.

Este grupo municipal va a estar siempre al lado de los vecinos, con el objeto de que los trámites y las negociaciones que se lleven a cabo sean transparentes y para que en ningún caso los vecinos salgan perjudicados.

He tenido la ocasión de reunirme con la mayoría de los afectados, que solicitan sobre todo información y claridad sobre el proceso, por lo que se debían de haber dado ya los pasos oportunos, por parte del equipo de gobierno, para que se dé una información detallada a los vecinos afectados.

Es por ello, por lo que solicito que el Concejal de Urbanismo con el equipo técnico oportuno, convoque a los vecinos afectados y se le dé una explicación clara y detallada de las actuaciones que se van a llevar a cabo en la zona, estando todas las decisiones que se adopten, siempre sujetas al consenso y a la voluntad mayoritaria vecinal.”

Añade el Sr. García Conesa que le consta que el Concejal, tras presentar esta moción, se ha reunido con los afectados por esa Unidad de Actuación y ha mantenido el compromiso de llevar adelante, como así se aprobó en este Pleno, el proceso del cambio de uso y, por tanto, las propuestas de modificación del Plan General, en este caso. Lo único que quiere solicitar con esta moción es que siempre y a pesar de que todavía no ha habido una manifestación unánime de los vecinos sobre esta propuesta que ha hecho el Ayuntamiento, que siempre todas las negociaciones y todas las decisiones que este Ayuntamiento haga estén en consonancia con la petición mayoritaria de los vecinos afectados. En esa línea va el contenido de la moción, con las modificaciones oportunas, puesto que ya ha habido esos contactos por parte del Concejal con los vecinos afectados.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que, en primer lugar, las alegaciones presentadas por los vecinos, en donde sustancialmente se les mejora su edificabilidad de pasar de nave a zona edificable, lo fueron hace tres días. Esas alegaciones, presentadas hace tres días, se refieren a tres puntos: una reunión con él, un aumento de edificabilidad y una separación de sectores. Las tres peticiones son asumidas, dos en su totalidad y una parcialmente en cuanto a lo que es la edificabilidad. Una vez reunido con ellos les dio a todos la oportunidad de rechazar y excluir esta zona del Plan, cosa que no aceptaron porque salen perfectamente beneficiados. Por consiguiente, no entiende el sentido de la moción, porque se han reunido con los vecinos, se han atendido sus peticiones y con esta Modificación se mejora sustancialmente la situación de El Hondón, lo cual beneficia tanto a los vecinos como a la ciudad. Este Ayuntamiento respeta la actitud de los vecinos, mejora sustancialmente el patrimonio de los vecinos y también las vías de comunicación a Cartagena. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Movimiento Ciudadano) DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

27.2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA UBICACIÓN DE UNA OFICINA DEL INEM EN EL CENTRO URBANO.

“Una reivindicación que desde hace años se mantiene por parte de los cartageneros y sobre todo por parte de los Agentes Sociales del Municipio, es que Cartagena cuente con una oficina del INEM en el centro urbano, y que sustituyera a la desaparecida oficina de la Plaza de España. Hace bastante tiempo, el anterior gobierno de la nación se comprometió a que Cartagena tuviera esta demandada oficina; dicho compromiso fue ratificado hace más de un año por el Ministro Zaplana en visita preelectoral a nuestra ciudad. No sabemos, desde esas fechas, cuál es el grado de cumplimiento de aquellas promesas.

Por todo ello, se hace necesario ante el nuevo gobierno, solicitar información al respecto, así como manifestar el acuerdo unánime de la corporación municipal solicitando la urgente necesidad de que Cartagena cuente de forma inmediata con esta oficina.”

Añade el Sr. García Conesa que de lo que se trata es de saber qué gestiones se han hecho por parte del anterior gobierno de la nación y qué actuaciones va a llevar a cabo el presente gobierno, de cara a ese compromiso social que adquirieron los gobiernos nacionales con Cartagena, de que tuviera esa oficina del INEM en el casco urbano. Agradece el apoyo de toda la Corporación para que se pueda debatir esta moción, porque se trata de una petición que viene de antaño y que los agentes sociales y los ciudadanos, sobre todo los desempleados que realizan gestiones tienen que desplazarse muchos de ellos a las afueras de Cartagena a la única oficial que hay, para que de alguna manera se aborde este tema con urgencia y se solicite ese compromiso al gobierno de la nación.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que va a apoyar la moción, ya que se trata de una reivindicación histórica de los sindicatos no sólo ante las autoridades administrativas sino también ante los propios ciudadanos en todas las celebraciones del 1 de mayo y cuando han tenido oportunidad de manifestarla, y por eso cree que es de justicia para las personas que utilizan los servicios que presta esa administración que tengan todas las ventajas de accesibilidad para poder hacer las gestiones necesarias en las oficinas del INEM.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que su grupo igualmente va a apoyar la iniciativa presentada por el Movimiento Ciudadano, iniciativa que como bien ha dicho el portavoz de Izquierda Unida es una reivindicación histórica de los trabajadores en Cartagena, y que en alguna ocasión ya se ha traído a este Pleno, y que esperan que ahora que la responsabilidad directa ya no es del Partido Popular, probablemente se lleve a cabo. En cualquier caso, también quiere aprovechar la ocasión para recordarle al gobierno la necesidad de que los grupos de la oposición dispongan de todas las mociones presentadas para conocer en cualquier momento el sentido del debate.

Manifiesta la Presidencia que el problema ha sido que las mociones entraron por el Registro General a última hora del viernes, por eso todos los grupos las han tenido esta misma mañana.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Empleo, manifestando que la experiencia de otros gobiernos nacionales del Partido Socialista les indican que hay que reforzar las oficinas de empleo. Espera que esta vez no sea necesario. Pero, aún así, cree que al margen de la opinión favorable de esta Corporación, debería ser acompañada de los diputados en Cortes del Partido Socialista para que luchen en Madrid para conseguir de su gobierno los fondos necesarios para la ubicación en el centro de una oficina de empleo. El Grupo Popular va a apoyar la moción.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PLAZA DEL LAGO.

“La situación de la Plaza del Lago es ejemplo de dejación y desidia en pleno centro del casco antiguo. Y que ha motivado la movilización de los vecinos de la zona. Es el símbolo de una Cartagena degradada que necesita una urgente e inminente respuesta por parte de las administraciones. El Ayuntamiento tiene años paralizada su remodelación y adecuación, en un momento en que el futuro barrio universitario puede dar un empuje a la recuperación de esta zona.

Por ello, el Grupo Municipal del Movimiento Ciudadano, solicita la inmediata elaboración y ejecución del proyecto de adecuación de esta emblemática plaza cartagenera, incorporando la calzada romana encontrada a dicho proyecto.

Al mismo tiempo insta a la corporación a acelerar las actuaciones encaminadas a la recuperación urbanística de la degradada zona del PERI del Monte Sacro, que afecta de lleno al desarrollo de la zona Este del casco.”

Añade el Sr. García Conesa que lo que se propone es que efectivamente se realicen cuanto antes las actuaciones para remodelar todo lo que afecta a esa zona Este del casco antiguo de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sr. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que las actuaciones del Monte Sacro han empezado, lo que ocurre es que esas actuaciones no se ven. Se tiene una experiencia muy próxima y muy clara con el CA4 donde empezó el tema de las expropiaciones, que fue una labor que pasó sin trascender demasiado. Para tranquilidad del Sr. García Conesa el tema del Monte Sacro ha empezado, y como este gobierno empieza una cosa y la termina, dentro de muy poco se tendrá una situación en esa zona, igual que la que se tiene en el CA4. Con respecto a la Plaza del Lago, cada actuación tiene su momento y esa plaza también lo va a tener. La lógica dice que en tanto en cuanto hayan obras importantes en el entorno de esa plaza, como las obras de reposición de la zona del Puerto Rico, el entorno del Palacio de Aguirre, obras que además necesitan el tránsito de maquinarias y de andamios, de problemática en la propia plaza, sería un contrasentido ponerse a arreglar un entorno, aparte de que llegaría un momento en que se bloquearían todas las obras. Como ya ha dicho anteriormente, también la plaza de la Merced va a tener su momento y cree que todo el mundo va a entender que ese momento llegue justo cuando las circunstancias se den y que por supuesto está dentro de la

programación de las obras de ese entorno. Por consiguiente, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida), conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

27.4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ STUTZ, PORTAVOZ DEL EQUIPO DE GOBIERNO, SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

“El agua es un recurso necesario y escaso en muchas zonas de España, por ello cuando se aprueba la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se abre la esperanza de la sociedad murciana para vencer las seculares sequías que azotan a nuestra Región y han impedido el desarrollo económico y social. Con la ejecución del Plan Hidrológico Nacional se ofrece una respuesta definitiva a los problemas históricos del agua en Murcia, así como en el resto del país, haciendo posible la vertebración hídrica nacional y el cumplimiento del principio constitucional de solidaridad.

El Plan Hidrológico Nacional está basado en los principios de solidaridad, sostenibilidad y vertebración del territorio, para que el agua deje de ser un freno al progreso, para que el agua se gestione con mayor eficacia, sea de mayor calidad y llegue a todos, repartiéndola racionalmente para que ningún territorio del país, ya por su climatología, ya por su falta de infraestructuras de regulación o almacenamiento, sufra los devastadores efectos de la falta de agua.

Ante las manifestaciones vertidas por el nuevo Presidente del Gobierno y la nueva titular de la cartera de Medio Ambiente de derogar la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional y paralizar las obras, mediante un Decreto, que es justo lo contrario al diálogo y al consenso tal y como prometió el Presidente, Sr. Zapatero, en su investidura, el Grupo Popular solicita la aprobación de la siguiente moción:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Región para que continúe reivindicando al Gobierno de la Nación la no derogación de la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional y se sigan acometiendo las obras ya iniciadas, así como que se cumplan los plazos previstos en el Plan Hidrológico Nacional.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Cartagena muestra su apoyo incondicional a cuantas manifestaciones se produzcan a favor de la ejecución y financiación de la Ley del Plan Hidrológico Nacional y del Traspase del Ebro, necesarios para la vertebración hídrica y vitales para la supervivencia de nuestra Región.”

Interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida el Sr. Gómez Calvo quien manifiesta que el problema del agua en esta región es un problema histórico que no surge de repente, que no surge de anteaer, que no surge de repente porque gobierne en Madrid el Partido Socialista, sino que se viene arrastrando desde hace ya mucho tiempo. Cree que el Partido Popular se equivocó clarísimamente al creer que iba a ser eternos en el gobierno, que no iba a haber nunca alternancia en el gobierno de la nación, y que por tanto no era necesario llegar a acuerdos ni con los grupos de la oposición ni con las comunidades autónomas por donde discurre el Ebro, ni con los grupos ecologistas ni acuerdos con las autoridades en la Unión Europea, en Bruselas. Es decir, que no necesitaba acuerdos con nadie, sino que había un modelo expansionista, desarrollista, un modelo de desarrollo urbanístico en el litoral de Valencia-Murcia-Almería depredador del agua, con decenas de campos de golf como modelos de atracción turística, que les llevaba a muchos a penar que el agua no era necesaria ni para el consumo humano ni para el riego, sino que se necesitaba mucha más agua de la necesaria para abordar ese tipo de desarrollismo. Esas cuestiones, que el Partido Popular siempre se negó ni siquiera a discutir, ahora estallan en la cara del Sr. Valcárcel, estallan en la cara de los gobiernos del Partido Popular en muchos municipios, que ahora dicen ¡qué barbaridad que no se haga el Plan Hidrológico Nacional! Han tenido ocho años para hacerlo, los últimos cuatro con mayoría absoluta. No han querido gestionarlo o no han podido gestionarlo posiblemente porque no han tenido la capacidad de gestión necesaria, pero desde luego lo que parece incomprensible es que pudiendo haber solucionado el problema del agua, pudiendo haber incluso impuesto el Plan Hidrológico Nacional y el trasvase del Ebro, resulta que no han hecho las obras necesarias y el agua no llega a la región. Cree que ahora lo que se impone no es el pataleo del que no supo llegar a acuerdo; no es la rabieta de aquél que la historia le ha quitado la razón, sino que se imponen acuerdos, se imponen consensos, se imponen negociaciones con el gobierno de la nación para llegar a una política del agua en este país que dé satisfacción a las necesidades del agua de nuestra comunidad autónoma, pero que también dé satisfacción a aquellas comunidades autónomas, a aquellos grupos que han defendido un desarrollo y unas políticas de agua ambientalmente sostenibles, solidarias también con los territorios que aportan agua y que no sea depredadora de un medio de tanta importancia para el mantenimiento y el equilibrio, como es el agua. En eso debería de estar el gobierno de esta región, en buscar esos acuerdos y esos consensos y no en querer reinterpretar la historia. El Partido Socialista ganó las elecciones generales llevando claramente en su programa que iba a paralizar el trasvase del Ebro. Los apoyos políticos que tiene el Partido Socialista en el Congreso también llevaban, en este caso Izquierda Unida, Ezquerra republicana de Cataluña, Convergencia y Unión, etc., en sus programas la paralización del trasvase del Ebro. Por tanto, la inmensa mayoría de los ciudadanos de este país entienden que ese trasvase no es ambientalmente sostenible y que hay que buscar alternativas al mismo. Invita a los gobiernos del Partido Popular, al gobierno de Cartagena y al gobierno de la Comunidad Autónoma, a hacer ese esfuerzo de diálogo con el gobierno de la nación y con los grupos parlamentarios, con los grupos ecologistas y con Bruselas, para que la alternativa que se pueda estar fraguando, que se está fraguando, que se está poniendo sobre la mesa

en estos momentos, sea una alternativa que se pueda mejorar hasta llegar a satisfacer las necesidades reales de agua que tiene esta Comunidad Autónoma.

Por el Grupo Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que ha apoyado la moción del Partido Popular porque cree que, efectivamente el gobierno regional tiene que intentar gestionar recursos hídricos para toda la región, puesto que el agua es la base del desarrollo de nuestra Comunidad y es fundamental que, de alguna forma, se dé la confianza a quien tiene que gestionar esos recursos para todos. También, porque siempre han pensado que el Plan Hidrológico Nacional es positivo y nos traerá esa agua necesaria para el desarrollo como zona de futuro que es toda la Región. Además, apoyará también la moción del Partido Socialista porque considera que no es contradictoria con el planteamiento del Partido Popular, puesto que en ella se plantea que, efectivamente, esas negociaciones por parte del gobierno de la Comunidad Autónoma estén basadas en el consenso, en el diálogo, en el debate, y además en la alternativa, si no puede ser, a traer los recursos hídricos que sean necesarios, por el cauce que sea, si el Plan Hidrológico está definitivamente paralizado, como parece ser. Por tanto, no considera que el enfrentamiento directo y radical ante una opción que parece que ha llegado a su fin, como es la del Plan Hidrológico, sea el camino más adecuado para solucionar ese problema, por eso insta, a pesar de haber votado a favor de la moción del Partido Popular, a que en ella se incluya la posibilidad de que se defiendan también alternativas para traer agua a la Región, independientemente de que el Plan Hidrológico esté políticamente agotado, por decirlo de alguna forma. Por eso, ese empeño, ese empecinamiento en defender el Plan Hidrológico a toda costa, independientemente de que estén prácticamente cerradas todas las puertas en ese sentido, quizá no sería lo más positivo para la Región. Pero ahí está la confianza de su Grupo y la voluntad de que se puedan gestionar esos recursos hídricos por parte del gobierno de la Región, que tanta falta nos hacen.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que hay algo en que todos los grupos municipales están totalmente de acuerdo y cree que también todos los ciudadanos de esta región y es en la necesidad de agua para la Región de Murcia. La diferencia está claramente en de qué manera se trae esa agua a la Región de Murcia. El Partido Socialista siempre ha entendido que las políticas de estado no se imponen sino que tienen que consensuarse, y ese consenso, tanto político como territorial, es el que le ha faltado siempre al Partido Popular a la hora de plasmar encima de la mesa el cómo traer agua a esta región. Hay que tener en cuenta que el 14 de marzo de 2004 la voluntad mayoritaria de los españoles quitó la razón a José María Aznar y al Partido Popular y se la dio a José Luis Rodríguez Zapatero y al PSOE, porque no le pueden negar que en el programa del Partido Socialista y en las manifestaciones de José Luis Rodríguez Zapatero, estaba claramente que se iba a paralizar ese proyecto, que era un proyecto que nacía malamente. Además, reconociendo, como reconocen todos, ese déficit hídrico que hay en esta Región y el anuncio de derogar ese Decreto-Ley, el Partido Popular a lo que se dedica, en vez de solucionar los problemas, una vez más, es a generar una incertidumbre que desde luego no es buena para los intereses de esta Región. Una vez que el Partido Popular pierde respaldo en este país en vez de intentar apoyar a la solución de los problemas, vía diálogo y vía consenso, lo que intenta es una política de enfrentamiento y no tarda en reprochar a José Luis Rodríguez Zapatero y a su gobierno, una política, sin darle ni siquiera la posibilidad de que empiece la actuación. Su Grupo tiene el pleno convencimiento de que hay una responsabilidad clara y manifiesta y así se ha dicho por parte del gobierno de que se va a solucionar el déficit, pero además es que cree que el Plan Hidrológico que el anterior gobierno quería sacar adelante era un Plan lleno de trampas, porque recogía como principal actuación lo que era el consumo humano y la agricultura, y después se ha demostrado que no es así, que ese consumo humano y esa agricultura era una pantalla que se encargaba de tapar la

verdadera realidad, que era también el desarrollo turístico. Pero es que el Partido Socialista también está por ese desarrollo turístico, porque esta Región al igual que las regiones limítrofes, tienen unas condiciones geofísicas inmejorables para que ese desarrollo turístico también tenga que estar ahí, porque al final genera riqueza, genera puestos de trabajo. Pero, lógicamente, el discurso es completamente distinto. La realidad se ha de afrontar con valentía, pero si se afronta con valentía ya no vale el mismo discurso. No es el mismo discurso la necesidad de agua para la agricultura o el consumo humano, que si se está hablando para un desarrollo turístico e inmobiliario, que también pueden apoyar; pero si el discurso es distinto las actuaciones también tienen que ser distintas y, lógicamente, el precio también es distinto. Hace un momento ha dicho que era un Plan que estaba lleno de trampas, que era un plan que no se podía haber llevado a cabo antes del 2010, que era un plan que no recogía necesidades y actuaciones prioritarias, que recogía sin embargo actuaciones que no estaban de acuerdo y que, en definitiva, no habrían valido para solucionar el problema de déficit de esta Región, sobre todo el gran problema, y es que le tienen que reconocer que una actuación de este tipo si el consenso, sin el diálogo, sin el acuerdo mayoritario de todos los territorios, puesto que es un Plan Hidrológico Nacional, difícilmente se podía llevar a cabo. De ahí que el Grupo Socialista en su moción, porque parece que en estos últimos ocho años el equipo de gobierno hubiera estado ajeno a la política de las necesidades hídricas, y les ha de recordar que en esos ocho años tenían la mayoría en el Parlamento Europeo, tenían la mayoría en el Estado Español y tenían la mayoría y el gobierno en la Región de Murcia, y no han sido capaces de traer una sola gota de agua más a esta región. Parece como que ahora les hayan entrado las prisas para reconocer y solucionar ese problema de una manera inmediata. Cree que de lo que se trata aquí es que, una vez reconocida la situación y el déficit hídrico de esta Región, se deje al gobierno que sea capaz de consensuar, de evaluar las necesidades reales para esa agricultura y para ese consumo humano, de evaluar también las necesidades para ese desarrollo, que es necesario para esta Región, y que fruto de ese diálogo y fruto de la sostenibilidad que tiene que tener una actuación como ésta, enfoque el problema de la mejor manera posible. Lo demás, como entrar en una situación de enfrentamiento, de crispación, lo que hace, como ya se ha visto en los últimos días, es que hasta los sindicatos hayan tenido que decir que eso no es beneficioso para la región y lo que crea es un clima de desconfianza que hace huir posibles inversiones, lo cual no es real; pero el Partido Popular, que es maestro de lo virtual, está enclavando en esta región. El Partido Popular debiera de replantearse esa situación, de pensar más en los intereses generales de los ciudadanos, no solamente de la Región de Murcia, sino también de la Comunidad Valenciana y de Almería, dejar por encima de sus propios intereses los intereses de los ciudadanos y entrar en un debate sosegado, en un debate claro donde el objetivo prioritario sea traer agua y no satisfacer sus intereses electorales, que como se ha podido demostrar, desde luego, esa no es la vía adecuada.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz quien manifiesta que algo va a reconocer hoy aquí y es que cree que nadie ponga en duda la necesidad de agua que tiene la Región. Evidentemente, el gobierno del Sr. Aznar no tenía varitas mágicas y lo demostró con un estudio serio, con un amplio consenso, al que hoy se está haciendo alusión contraria, porque tiene que recordar que la mayoría de comunidades autónomas lo aceptaron, incluidas Castilla La Mancha y Extremadura. Eso precisamente fue lo que hizo que el tema se llevara a las Cortes. ¿Acaso el consenso es en tres días preparar un Decreto que derogue un Plan Hidrológico que está aprobado por las Cortes? ¿El consenso sería, en cualquier caso, el plazo de un año que se ha dado la nueva Ministra? ¿Qué pasa? ¿Es que acaso no tenía alternativas el PSOE? ¿Acaso no sabe lo que va a hacer que necesita darse un plazo de un año para estudiar qué es lo que nos pasa? Hay que ser serios. Cuando es una alternativa ésta se tiene que producir, no se puede dar un plazo de un año para que se llegue a un consenso de alternativa. ¿Es que no conocen la realidad hídrica de nuestra región? ¿Es que lo que decían que iban a hacer no es cierto? Le parece que el plazo de un año, habiendo dicho que no querían un Plan Hidrológico Nacional como el aprobado, es porque tendrían

algo preparado, pero le da la impresión que no, puesto que se dan un plazo de un año para estudiar qué es lo que pasa en nuestra región, entre otros sitios. En cualquier caso, cree que también es un amplio consenso derogar el Plan Hidrológico Nacional en aquello que interesa, claro que, en lo que son pagos, porque, qué casualidad que lo que quieren es derogar el Plan Hidrológico Nacional, pero sin embargo, de ese Plan sí mantiene las inversiones previstas en el Pacto de Aguas de Aragón, que reservará más de 3.500 hectómetros cúbicos del Ebro más otros 800 para usos futuros. También, sin embargo, se mantienen las compensaciones económicas a Cataluña. ¿Eso es consenso o es que hay que pagar algo? En cualquier caso, si se habla de medio ambiente se tendrá que decir que una de las ideas brillantes que aporta este gobierno de la nación, brillante entre comillas y resaltándolo, es que dice que desaladoras, pero si se habla de medio ambiente se tiene que decir que ese tipo de instalaciones tiene un nivel de vida media de 15 años, luego, con eso no se soluciona la falta de agua. El agua desalada costaría muchísimo más a los agricultores, pues se está hablando de 0,66 céntimos de euro el metro cúbico de agua; pero es que además el efecto invernadero por las emisiones de CO₂, va a hacer difícil cumplir el Protocolo de Kioto; pero, claro, eso también es consenso...; el aumento de las desaladoras de agua marina conllevaría un cierre de industrias, pero, claro, eso también es consenso en nuestra región... En cuanto al aumento del trasvase del Tajo no es una solución, porque parte del agua trasvasada serían los desechos de las aguas depuradas de Madrid, aunque si lo que se quiere es que hasta nuestra Región llegue lo que tiran los demás, entonces a lo mejor habrá que instar a la moción del Grupo Socialista. La propuesta socialista consiste en potencial los bancos públicos de agua facilitando que se puedan intercambiar derechos de usos entre distintas cuencas hidrográficas, pero hasta ahora los bancos públicos de agua bajo la tutela de las Confederaciones Hidrográficas no han tenido ningún éxito en la Cuenca del Segura. Esto es una bofetada. La primera bofetada del gobierno de la nación a la Región de Murcia, porque no deroga un Plan, deroga lo que le interesa y deja a nuestra Región y a nuestra ciudad sin un Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la mayoría de las Comunidades, aprobado en las Cortes con dotación presupuestaria y realizándose. Por tanto, si hay que hablar claro, se habla claro. Esa es la verdad. Eso no es mentir. Eso es hacerlo a conciencia, es prepararlo, es programarlo, es conocer la realidad. Si ahora resulta que para conocer la realidad se tiene que esperar un año.... pues, bien vamos.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que cree que el gobierno del Partido Popular en Madrid y sus representantes en Cartagena sorprenden a los ciudadanos y sorprenden a los grupos de la oposición cuando hablan por ejemplo del cumplimiento del Protocolo de Kioto, y le sorprende gratamente porque mientras que estuvieron en el gobierno lo único que hicieron fue aplazar y negociar su aplazamiento de forma vergonzosa, de las condiciones de disminución que proponía el Protocolo de Kioto. Sorprende que ahora, de repente, se diga que eso se tiene que cumplir. Parece mentira cómo cambian las cosas cuando uno ya no tiene responsabilidades de gobierno. Efectivamente, sí que hay que cumplir el Protocolo de Kioto, pero también cuando gobernaba el Partido Popular se tenía que cumplir. Desde luego lo que cree es que el debate responde a una intención claramente electoralista del gobierno del Partido Popular, que ha utilizado siempre el agua de forma electoralista, al igual que lo ha hecho con otros temas muy graves a nivel nacional, y la última apropiación de esos temas graves le costó seguramente el gobierno de la nación; pues también a nivel regional se ha apropiado del agua, que parece que es suya, que los demás no tienen ningún interés por el agua, y que además son los que van a garantizar el agua. Pero es que resulta que ni traen el agua ni garantizan los acuerdos para traerla ni la financiación para traerla, ni nada de nada. Se limitan a hacer unas cuantas obras, ya previstas, por cierto, pero, desde luego, las inversiones necesarias para traer el agua del Ebro, ni por asomo llegaron a tenerlas sobre la mesa porque la Unión Europea siempre les negó esa autorización, esos gastos que solicitaban. Esa es la verdad. El Sr. Martínez Stutz dice que el agua de las desaladoras, y que conste que Izquierda Unida no apoya la política de desalación de agua a totum revolutum, porque efectivamente entienden que

tienen un coste ambiental muy grave, pero lo que sí creen es que hay que hablar con la Ministra, que hay que hablar con el gobierno, buscando soluciones, y si la Ministra nos dice que no cierra la puerta al trasvase, habrá que pedirle a la Ministra que diga qué trasvase son esos, en qué cuantía y dónde saca la cabecera del Tajo esos hídricos; habrá que ver qué inversiones son necesarias para la depuración, la gestión del agua en la Región de Murcia. Habrá que apurar todos los recursos. El Sr. Martínez Stutz habla de lo que se le va a dar a Aragón o a Cataluña, pero es que habrá que hablar de lo que se le va a dar a la Región de Murcia. Se tiene que ver cuántos recursos somos capaces de arrancar, cuántos compromisos somos capaces de arrancar del Estado de la Nación respecto al déficit hídrico que se tiene. Esa debería ser la postura del gobierno y no empeñarse en seguir rentabilizando el agua como un elemento de debate político, como un elemento de confrontación política, para arrojar a la oposición a los leones. No solamente muchas veces son terroristas para el gobierno popular, sino que son también gente que no están por el agua, que lo que quieren es que todos se mueran de sed, que los agricultores no puedan regar.... Esas son cosas que ya los ciudadanos no se lo creen. No es verdad. Los grupos de la oposición en la Región de Murcia nunca han estado en contra de traer agua a la Región. Incluso Izquierda Unida ha apoyado las políticas de trasvase, pero lo que no han apoyado es el Plan Hidrológico Nacional del Partido Popular ni su política de trasvase del Ebro, porque no fueron acordadas ni fueron consensuadas, porque las impusieron, cuando además cientos de técnicos, cientos de grupos de todo el mundo, se han opuesto a esa política de trasvase que planteaban, incluso la Unión Europea y las instituciones financieras de la Unión Europea han puesto muchos problemas a las autorizaciones de ese tipo de obras. Se ha dicho por el Sr. Martínez Stutz que el coste de agua de desalación es de 0,66 céntimos de euro, pero es que de algunos estudios que se han hecho sobre el coste del agua procedente del trasvase del Ebro ésta sale a 0,90 céntimos de euros. Por consiguiente, ni siquiera está claro que nuestros agricultores o el consumo pudieran abordar el precio de ese agua. Posiblemente tendría que haber sido un agua subvencionada por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma para hacer frente a ese coste. Eso le lleva a una duda más que razonable sobre la capacidad que tenía ese Plan Hidrológico Nacional de garantizar el suministro de agua a unos precios razonables y a un coste medioambiental razonable. Por lo tanto, su Grupo está de acuerdo de que hay que reivindicar agua para Murcia, y por tanto que hay que hacer cuantas gestiones sean necesarias para reivindicar agua para Murcia y para garantizar que ese déficit histórico queda superado finalmente; pero lo que no parece en absoluto razonable es que los mismos que han sido responsables de no traer agua en los últimos ocho años, los mismos que no han sido capaces de gestionar agua para esta Región, los mismos que no han sido capaces de llegar a acuerdos para llevar adelante el Plan Hidrológico Nacional, ahora venga a decir que la única alternativa es el Plan Hidrológico Nacional, un Plan que ha muerto, precisamente porque todos los partidos que han apoyado la investidura del Sr. Zapatero, llevaban en su programa electoral la paralización del Plan Hidrológico Nacional. Como todos son demócratas lo que no se puede pedir al Gobierno de la Nación y a todos los grupos que lo sustentan, es que incumplan sus promesas electorales, sino que lo que se tiene que hacer es darles ideas y llevar a cabo las acciones suficiente para garantizar que ese déficit hídrico histórico que tiene la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se subsana en un periodo razonable de tiempo. Y, desde luego, si se llega a un acuerdo en un año, no le parece mucho tiempo, porque el Partido Popular lleva ocho años sin hacer nada. Por tanto, si en un año se pueden empezar a hacer las cosas, no es ningún disparate; otra cosa es que no se hicieran tampoco las cosas, y entonces sí que les parecería un disparate esperar un año para no hacer nada o dos años para no hacer nada. Cree que esa es la responsabilidad del gobierno de la Comunidad Autónoma, del Sr. Valcárcel, de los gobiernos locales y de los grupos de la oposición que tienen representación en el Congreso de los Diputados, el garantizar que esta Comunidad Autónoma tiene la voluntad de llegar a esos acuerdos para poder garantizar las mejores condiciones para los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma y, desde luego, de Cartagena.

Por el Grupo Movimiento Ciudadano interviene nuevamente el Sr. García Conesa para manifestar que fundamentalmente lo que se plantea aquí es traer agua a la Región, por eso cree que no es ni necesario ni conveniente que se planteen enfrentamientos, acritudes o estrategias políticas que sirvan únicamente para descalificar al contrario y no llegar al objetivo común, que es traer agua. Sigue manteniendo su apoyo a la moción del Partido Popular en el sentido de que, efectivamente, hay que apoyar al gobierno para hacer esas gestiones, pero, además, lo que sí quiere introducir es una pequeña modificación o un pequeño apostillamiento a esa moción en la línea de que, efectivamente, si no hay posibilidad o se llega a un enfrentamiento tal que el Plan Hidrológico no puede ir para adelante, tal y como ha manifestado el Gobierno de la Nación, que se busquen alternativas de agua para la Región, que no se cierren todas las puertas sino que sobre todo se fundamente la gestión en traer esa agua tan necesaria para todos. En esa línea, lo que no quiere es dar una carta blanca al gobierno regional para que utilice esta moción, lo mismo que supone otras mociones de otros municipios de la Región, como arma arrojadiza contra el gobierno de la Nación, sin tener en cuenta los verdaderos intereses de los ciudadanos que es la gestión de traer agua a esta Comunidad. Por ello, quiere apostillar que su voto será favorable siempre y cuando se incluya la posibilidad de buscar también alternativas o nuevas gestiones y compromisos, dentro del diálogo, la cooperación y la solidaridad con el gobierno de la Nación y, en ningún caso, el enfrentamiento directo, como parece ser que aquí se ha trasladado ese debate.

Por el Grupo Socialista de nuevo hace uso de la palabra el Sr. Martínez Bernal manifestando que el Portavoz del Grupo Popular ha dicho que no tienen varita mágica, y desde luego eso no hace falta que lo asegure, porque se ha visto que ni varitas ni soluciones, mágicas o reales. Cuando el Grupo Popular habla de que el Plan Hidrológico había conseguido un consenso con algunas Comunidades y se nombra Castilla La Mancha y Extremadura, lo que se quería y lo que se quiere es que las zonas deficitarias de agua que tengan agua y el Partido Popular tenía la responsabilidad, y dice tenía porque ahora no es esa la situación, y en esa responsabilidad que tenían no han sabido llevarla a cabo, y por eso es la situación que se tiene ahora mismo. El Sr. Martínez Stutz habla de que no sabe qué forma de consenso es cuando por medio de un Decreto se elimina el Plan Hidrológico. Pues consensuar es tener a la primera semana del gobierno una reunión con los Presidentes de las Comunidades que tienen este problema. No sabe el tiempo que tardó el Sr. Aznar en recibir a los Presidentes de Comunidades que no eran de su entorno, algunos ni siquiera llegó a recibirlos en los ocho años, y la primera muestra que ha dado la Sra. Ministra es a una semana de tomar posesión, recibir a los Presidentes de las Comunidades de Valencia y Murcia para estudiar detenidamente y ver la manera de aportar soluciones. Eso es diálogo y eso es consenso. Desde luego, no es diálogo ni es consenso querer trasladar unas actuaciones que se puedan hacer en unas Comunidades Autónomas, trasladarlas fuera, como si aquí también quisiéramos recoger dentro de las actuaciones del Plan Hidrológico, la famosa redonda que se ha hecho en la calle Sebastián Feringán, que también iba recogida en ese Plan Hidrológico, que querían vender como una actuación importantísima. Habla el Sr. Martínez Stutz de efectos invernadero, habla del efecto de las desaladoras, habla de la depuración de las aguas residuales de Madrid, y sin embargo, lógicamente, no habla de otras actuaciones que son tan importante o más que esas, como por ejemplo no habla del efecto invernadero que hubiese ocasionado todo el bombeo que tenía que llevar el Plan Hidrológico Nacional. ¿Acaso pensaba el Sr. Martínez Stutz que el Plan Hidrológico era abrir una puerta en el Ebro y dejar caer el agua para que llegase hasta Murcia con caída libre? ¿Acaso no sabe el Sr. Martínez Stutz que ese proceso lleva consigo una serie de actuaciones de bombeo con un coste de electricidad probablemente mayor al que lleven las propias desaladoras? El Sr. Martínez Stutz tampoco habla de actuaciones complementarias para potenciar ese trasvase que viene del Tajo, como es algo que el gobierno ya ha anunciado y que lógicamente viene en una fecha cercana, como puede ser el cierre de la Central Nuclear de Zorita, que liberará probablemente más de 200 hectómetros cúbicos de agua, de los cuales una parte importante pudiera también llegar por esa vía

a lo que son las necesidades que se tienen en esta Región. En cualquier caso, sí hay algo que se está haciendo, que se está viendo venir, y es que el paso a la oposición en el gobierno central les está haciendo, por lo menos, que sean más consecuentes y más respetables con el medio ambiente, aunque cree que no solamente con eso se soluciona el problema. Además, ya que por primera vez que son oposición en Madrid y gobierno en esta ciudad, quieren actuar de una manera, eso sí reivindicando situaciones que cuando no eran gobierno criticaban, como pueden ser manifestaciones que el Partido Socialista si es respetuoso con ello, les quiere recordar una cosa para que lo almacenen en lo que es el recorrido del Plan Hidrológico Nacional en cuanto a su incidencia no solamente en la región, sino en lo que es el Campo de Cartagena. ¿Sabe el Sr. Martínez Stutz que en ese estudio que se hacía del Plan Hidrológico Nacional las necesidades que se consideraban para Cartagena y su Comarca era de 8 hectómetros cúbicos? Esa era la gran aportación que el Plan Hidrológico Nacional hacía a las necesidades que tiene Cartagena y su campo, en cuanto a agricultura, en cuanto a consumo, en cuanto a desarrollo turístico, del que siempre se ha hablado. Es decir, un par de camiones cisternas y algún botijo que pensaban acercar al Campo de Cartagena, en esa gran actuación que tenían prevista en el Plan Hidrológico Nacional. Este gobierno ha retomado el tema, ha cumplido su promesa electoral, lo cual es de agradecer, y desde luego ha empezado con buen pie, porque ha empezado recibiendo a los Presidentes que representan a las Comunidades afectadas; ha empezado diciendo que ese tema tiene solución; ha pedido, efectivamente, un plazo prudencial para empezarlo, y desde luego, lo que no se le puede achacar a un gobierno es que cumpla con sus responsabilidades, en esas y en otras cosas que se están viendo todos estos días. Considera que se ha empezado por buen camino y lo que hay que hacer es quitar crispación, quitar intereses partidistas y poner por encima los intereses de esta Región.

Finalmente interviene el Sr. Martínez Stutz diciendo que no sabe si ha dejado muy claro que el Partido Popular tiene una palabra y no suele cambiar. Al Portavoz del Grupo Movimiento Ciudadano le ha oído hablar de que si en un años hacen, de si tal o de si cual... Le gustaría recordar, porque a lo mejor la memoria algunas veces falla, que este Pleno del Ayuntamiento ha aprobado mociones que se anexionaban al Plan Hidrológico Nacional, apoyadas por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, y en algunas en su primer punto decían: “Manifestar al Consejo Nacional del Agua el apoyo de esta Corporación al proyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional” Eso fue en el 2002. Hubo otra moción conjunta, incluida Izquierda Unida, donde en su primer punto se decía “Instar al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la Nación solicitándole la urgente aprobación del Proyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional, su remisión a las Cortes y, por lo tanto, su consecución”. Por eso ahora no entiende lo que se le dice, a no ser de que se haya cambiado de opción o de opinión, cosa que le parece muy bien, porque todos son muy libres de hacerlo las veces que quieran. Agradece al Portavoz del Movimiento Ciudadano el apoyo a algo que cree que es fundamental para nuestra ciudad y para nuestra región. Con relación al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la pregunta sería si le puede decir si es crispación lo que sucedió en Aragón, promovido por el PSOE. ¿Acaso eso no era crispación? ¿Quién fue el que echó a la calle a todo Aragón? ¿Acaso fue el Partido Popular, fue el Plan Hidrológico o fue el PSOE? ¿Eso no es crispación? No cree que el Partido Popular esté creando ninguna crispación, sino defendiendo intereses muy legítimos de nuestra Región que, por otra parte, para eso les votan los ciudadanos. ¿Quiere el Sr. Martínez Bernal que se hable del Plan Borrel, que a nivel de trasvase era cien veces superior a éste? ¿Quiere que se hable de que, efectivamente, la Ministra ha recibido a los Presidentes de las Comunidades afectadas, a petición evidentemente de ellos para decirles no y luego salir en TV1 y decir textualmente: “tenemos que conocer la verdad de la Cuenca...? ¿Qué pasa? ¿Que no la conocen, que no están bien informados, que no tienen gente en la Región de Murcia que les diga la realidad hídrica de nuestra Región? Posteriormente a esa frase lo que apostillo fue la Sra. Ministra fue: “Hay un uso descontrolado y mal hecho de las aguas subterráneas en la Región...” Efectivamente, están pagando los apoyos y al Partido Popular le dan la primera

bofetada. Como ve que el Sr. Portavoz del PSOE sí sabe del tema, le pide que le dé ideas a la Ministra y que le diga que, en cualquier caso, no espere un año para conocer la verdad de nuestra Región.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.5 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: LA LEY DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.

El Concejal que suscribe presenta ante el pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Instar al Gobierno de España a que solucione con carácter prioritario y de la manera más sostenible posible el déficit hídrico de la Cuenca de Segura.
- Instar al Partido Popular a que cambie su política de enfrentamiento y crispación, y acepte el dialogo y el consenso como método para llegar a un acuerdo con el gobierno que resuelva de forma definitiva el déficit hídrico de la Cuenca de Segura.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que el Partido Socialista ha dicho hasta la saciedad que la aprobación del Plan Hidrológico Nacional no se podía hacer si no había un consenso político y territorial. De ahí que hoy traigan una moción distinta a la del equipo de gobierno, una moción en el sentido de que se abra el diálogo y el consenso entre todos los pueblos de este país, porque siempre han querido actuar con la lealtad necesaria a nuestros vecinos.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO ASESOR DE ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARTAGENA.

“Que el Equipo de Gobierno del PP inicie de manera urgente e inmediata, los trámites necesarios para crear un Consejo Asesor sobre Arqueología y Patrimonio Histórico de la Ciudad de Cartagena.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que esta moción se ha presentado ya unas cuantas veces en la anterior legislatura, y aunque siempre se dijo por el equipo de gobierno no a la urgencia, la moción tenía sentido, porque todos sabían de que esto era auténticamente necesario. El Sr. Cabezos respondía al respecto que ya se había creado en Murcia un Consejo de sabio que iba a dictaminar sobre los problemas de la arqueología en Cartagena. Como siempre este gobierno a remolque de todas las decisiones que se producen en Murcia. Le recuerda al Sr. Cabezos que tiene muy presente la respuesta que dio a una Concejala socialista anteriormente respecto a esta moción, en cuanto a que no la presentara más porque cada vez que lo hiciera la respuesta iba a ser la misma: “No a la urgencia, porque ya existía un Consejo Asesor Regional que iba a dictaminar sobre estos temas”. Le da la impresión de que desde el equipo de gobierno municipal al gobierno regional se le aprieta en demasía..., es que ni siquiera sabe cómo pueden soportar la presión que se ejerce sobre ellos... Como se ha podido demostrar, el Consejo Asesor sobre el Patrimonio es algo auténticamente necesario para evitar paralizaciones sistemáticas en nuestros yacimientos, para evitar decisiones ex cátedras, para conseguir aunar criterios arqueológicos, para que de una vez por todas este equipo de gobierno sepa qué es lo que hay que hacer con el patrimonio que es de todos; para pasar de la descoordinación actual a una acción directa y, para evitar que sea Murcia quien fije los criterios de actuación en Cartagena. Ahora mismo este Ayuntamiento, los ciudadanos de esta ciudad y toda la provincia, tienen un problema que es sumamente grave, un problema como es la Sentencia del Tribunal Supremo de Murcia en la que se dice textualmente “que se tiene que demoler el remate que se le ha hecho a la Muralla del Mar de Cartagena”. Independientemente de que los recursos prosperen y de que el resultado pueda ser en un momento determinado muy diferente, nos encontramos ahora con el siguiente escenario, y es que si hay que tirar ese remate, ¿quién va a ser el responsable económicamente de que esa obra le cueste a los ciudadanos muchos millones de pesetas?. Si eso es así hay además un perjuicio evidente, porque todas las personas que viven en la Muralla del Mar se van a encontrar de nuevo sumergidas en un mar de obras que han tenido que soportar muchísimos años, unas obras que se han hecho eternas. Todo eso se podría haber evitado simplemente teniendo un Consejo Asesor y llegando a un entendimiento con todas aquellas personas de la ciudad que conocen estos temas, que tienen criterios sólidos sobre estos temas. Y no es ese el único caso, sino que hay otros más, como puede ser el de la urna de las Puertas de Murcia, aquella cristalera que se puso allí que no contenía absolutamente nada importante debajo de ella, que costó diez millones de pesetas, que se les dijo por parte de todos que no se hiciera, pero que se empeñaron en hacer, a pesar de esa negativa de todas las personas que conocían el tema. Al final, lógicamente, se ha tenido que reconducir la situación y tapar ese yacimiento. Lo que sí se le ha de reconocer al equipo de gobierno es una virtud y es que en temas de patrimonio se han podido dar

cuenta que se han puesto enfrente de todos los colectivos, independientemente de que las decisiones que se tomaran fueran buenas o fueran malas, pero se han enfrentado a todos. Eso es señal de que han actuado con cierta arrogancia y con cierta prepotencia y que ya va siendo hora de que esos temas se vayan reconduciendo, de que haya un mayor consenso con todas las personas que conocen este tema y que por supuesto que se cree un Consejo Asesor sobre Arqueología y Patrimonio Histórico de la Ciudad de Cartagena, que como se ha podido demostrar es auténticamente necesario.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que en primer lugar le quiere dar la bienvenida al Sr. Pallarés por esas nuevas competencias y porque tenga la oportunidad de defender el patrimonio histórico de la ciudad de Cartagena, y como siempre dando fe de su tolerancia, de su saber, de su talante; de ese talante que todo el país, a partir de ahora, parece que todos deben de tener. Ciñéndose al tema de la moción, que como ha recordado el Sr. Pallarés, durante los nueve últimos años que es Concejal delegado del Patrimonio Arqueológico de esta ciudad se la ha presentado repetida y empecinadamente el Grupo Municipal Socialista, como se podrá entender no va a cambiar en exceso ni en defecto la opinión que tiene sobre los Consejos Asesores. Las funciones de un Consejo Asesor serían las de servir como órgano consultivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en materia de protección, de defensa, investigación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de Cartagena y su Comarca. También serviría para establecer un orden de prioridad en las actuaciones arqueológicas y protección, defensa y engrandecimiento del patrimonio de Cartagena. En eso cree que todos están de acuerdo. Al margen de que ya existe, como bien ha dicho el Sr. Pallarés, un Consejo Asesor Regional o varios consejos asesores para el respeto y la rehabilitación del patrimonio arqueológico, defensivo, no sólo de Cartagena, sino de la Región de Murcia, al margen de eso, para esa labor que él le ha definido, actualmente existe un equipo en el Museo Arqueológico, formado por especialistas de prestigio, en este caso, un arqueólogo, dos doctores en arqueología y toda una serie de funcionarios que conforman ese asesoramiento multidisciplinar que solicita el Sr. Pallares y su Grupo en numerosas ocasiones. Entiende que haya que tener una labor de asesoramiento cuando uno gobierna, y en este caso le asegura que no es cierto, como decía el Grupo Socialista hace años, que había criterios partidistas en la rehabilitación, en este caso con la restauración del patrimonio de la ciudad, y se está refiriendo al año 2001. No son criterios partidistas, sino que son criterios científicos, son criterios arqueológicos, son criterios arquitectónicos, y lógicamente entiende que esa labor de asesoramiento hasta ahora se está produciendo. Los Consejos Asesores, al habla con la Dirección General de Cultura, actualmente están en un proceso de reforma, porque son órganos consultivos, porque realmente hay que hacer una mayor racionalización de esos consejos para que realmente sean operativos. Ha de recordar que el Grupo Socialista hace poco tiempo dijo que iban a crear por su cuenta y riesgo, al margen del gobierno, ese Consejo Asesor del Patrimonio, y lo que no sabe es si está creado o no está creado. Pero lo que sí está bien claro es que el Grupo Socialista acusaba al equipo de gobierno de sequedad de ideas en materia arqueológica. Y si de verdad creen que después de conseguir restaurar, rehabilitar la Muralla Púnica, el Augusteum, la Casa de la Fortuna, el Anfiteatro de Autopsias, los Refugios de la calle Gisbert, los proyectos del Fuerte de Navidad o del Teatro Romano, este gobierno está seco de ideas, cree que el Sr. Pallarés y él no viven la misma realidad en Cartagena. La labor de los Consejos Asesores ya se está haciendo por técnicos reputados de Cartagena y si el trabajo que va a hacer la Dirección General de Cultura en cuanto a que esos órganos consultivos sean mucho más resolutivos, sean más racionales en el número de sus componentes, realmente no tendrá ningún tipo de duda en aprobar esta moción, cuando el Sr. Pallarés la vuelva a presentar en los próximos Plenos. Su opinión es que se ha de esperar a que esos Consejos realmente tengan un peso mucho más específico y mucho más importante para las resoluciones de los gobiernos. Tampoco cree que sea necesario crear un Consejo en cada ciudad, en cada localidad, a pesar de la importancia que tiene en este caso la

ciudad de Cartagena. Dicho lo cual, lamentablemente tiene que decir, con toda humildad, que el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.7. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

“Que de una manera urgente el equipo de gobierno del Partido Popular inicie los trámites oportunos para la creación de una Oficina Municipal de Gestión del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Cartagena.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que se tiene una sentencia condenatoria, cosa que a lo mejor no hubiera ocurrido, y se refiere a lo que se ha tratado en la moción anterior, por lo que se tiene un grave problema entre manos. En cuanto a la actual moción ha de decir que todos saben que recientemente se ha asistido a un hecho auténticamente esperpéntico, como es encontrarse un valioso patrimonio, como son las columnas romanas, en un vertedero municipal. Se ha asistido al espectáculo esperpéntico de las acusaciones mutuas entre el Sr. Cabezos, que culpaba a la Consejería de Cultura, y al Consejero de Cultura que culpaba al Concejal del Ayuntamiento, Sr. Cabezos, y como siempre más tarde todos se dieron cuenta de que la culpa era del mensajero, que no envió a tiempo la carta que había enviado la Dirección General de Cultura. La defensa del Patrimonio cada vez preocupa más a los ciudadanos, por eso el equipo de gobierno ha decidido poner en marcha un nuevo servicio para evitar atentados contra los edificios protegidos, restos arqueológicos y monumentos. “La idea es concentrar todo en una oficina y evitar que los ciudadanos, en especial los empresarios de la construcción, vayan de oficina en oficina para obtener información sobre el valor de los solares o de los edificios. Así nadie podrá justificar que desconocía la Ley o la Ordenanza en caso de daños al Patrimonio”. Todo eso lo dijo la Sr. Alcaldesa en 1999, con palabras textuales. El Sr. Cabezos decía cosas parecidas como que la nueva oficina tendría la misión de investigar indicios de daños al patrimonio y, de la misma manera, anunciaba incluso que se ampliaría la plantilla de arqueólogos, daba detalles concretos de ubicación, y además sacaba una partida presupuestaria por valor de 3,5 millones de pesetas para la contratación de un arqueólogo para la oficina de gestión del patrimonio, partida presupuestaria 01/06.001, etc. Cada año que ha pasado el equipo de gobierno, fundamentalmente el Sr. Cabezos, se ha encargado de anunciar a todos los medios de comunicación la inminencia de la apertura de la famosa oficina, que al final no ha aparecido por ningún sitio. Año 1999, año 2000, año 2002, etc. El

Grupo Socialista se pregunta ¿qué es lo que se ha enviado para que no tenga la misma importancia que tenía antes esta oficina? Y que no le vengan con la milonga de que existe una coordinadora, de que esto está ya creado, porque realmente el problema es que no funciona, porque si no los hechos que se han tenido que presenciar días atrás no se hubieran producido. Por eso cree que lo que decía la Sra. Alcaldesa en el año 1999 sigue aún vigente y por tanto es auténticamente necesario que, de una manera urgente el Equipo de Gobierno del Partido Popular inicie los trámites oportunos para la creación de una oficina municipal que gestione el patrimonio de la ciudad de Cartagena. Con eso se hubieran evitado esos acontecimientos y otros que tanto bochorno nos han producido a todos los ciudadanos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que le ha de dar al Sr. Pallarés la enhorabuena, porque cree que sería un magnífico sofista. Cree que es una pena que haya nacido tan tarde, en el siglo XXI, porque sería un magnífico sofista. En este caso va a ir contestándole las diferentes situaciones que plantea en la moción. Con respecto a lo que ha anunciado anteriormente se va a remitir a la parte final de una carta remitida por el Director General de Cultural, D. José Miguel Noguera Celdrán, que dice: “En ese sentido, según los datos recogidos tras los contactos mantenidos con los diferentes implicados en el asunto, la decisiones de aclarar, al parecer de forma provisional, los materiales arquitectónicos objeto de la denuncia, a los terrenos de la antigua fábrica de Potasas y Derivados, se adoptó de forma unilateral por los responsables de la empresa constructora, con conocimiento del arqueólogo director de la intervención, por lo cual esta decisión, que ciertamente resulta irregular y que en ningún momento fue comunicada a la Dirección General de Cultura, aunque se justifique en esa intención de entregar los elementos al día siguiente en el Museo tal y como finalmente sucedió. Al fin se ha solicitado a los responsables del traslado y abandono temporal de las piezas las aclaraciones oportunas que motivaron esa circunstancia, a los efectos de determinar las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido”. Cree que lo que denunció el Sr. Pallarés hizo bien en denunciarlo, lo cual le alaba. El tiempo fue de un día en este caso del traslado al Museo desde la excavación, por lo que cree que en ningún caso se puede imputar al Museo Arqueológico, cosa que ya se ha explicado tanto por la Consejería como por el Director General y como él mismo. Ciñéndose a la moción, le ha de decir al Sr. Pallarés que actualmente en este ayuntamiento existe la Ponencia Técnica, compuesta por técnicos municipales de diferentes disciplinas: arquitectos, juristas, arqueólogos, etc., que analizan e informan acerca de las necesidades y de la aplicación de la reglamentación urbanística de los proyectos presentados; y, desde el punto de vista arqueológico está presente la coordinadora municipal de arqueología, que apunta las cuestiones arqueológicas y la necesidad de remitirlas a la autoridad competente, que en este caso es la Dirección General de Cultural. También se vela por determinados proyectos de interés particular para las infraestructuras arqueológicas, que se vienen potenciado en los últimos años en la ciudad, y puede poner muchos ejemplos, como que desde el Museo se impulsó la excavación de la calle San Antonio, porque lindaba con los restos del Augusteum y resultaba esencial para unirlos y ampliar la circulación en el interior; que actualmente ya ha sido excavado y está en fase la adjudicación por parte de Cartagena Puerto de Cultura, la unión de los dos sótanos; que se ha adquirido el bajo para ampliar la oferta y la atención al público, y así podría darle más ejemplos, como que en la calle Caballero, número 3, frente al Augusteum, se promovió la excavación del solar, porque resultaba esencial conocer datos científicos, límites y estado de conservación del complejo del Augusteum; que se ha promovido la unión de los sótanos de la Casa de la Fortuna, la excavación en el Centro de Salud, etc. Respecto al tema de personal de aquellos tiempos el Museo arqueológico dispone en este caso de tres magníficos arqueólogos y también de un gabinete didáctico. Con lo cual, como lo que se pide en la moción ya se está realizando por los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Cartagena, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.8. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ACCESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO PRO LA SUBIDA DE SAN DIEGO.

“Es un hecho constatado los problemas de tráfico existentes en los accesos al Campus Universitario por la subida de San Diego y que han sido denunciados en varias ocasiones por el Grupo Municipal Socialista, sin que hasta el momento se hayan tomado medidas por parte del Equipo de Gobierno para solucionar este problema.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno, previo los pertinentes estudios técnicos, modifique el trazado de los accesos al Campus Universitarios por la subida de San Diego, con el fin de evitar las dificultades actuales de entrada y salida al mismo.”

Añade el Sr. Trujillo Hernández que todos conocen los problemas de tráfico que existen en los accesos al Campus Universitario por la Subida de San Diego, sobre todo a las horas de entrada y salida al mismo. Ese problema ya ha sido denunciado por su Grupo en varias ocasiones, de hecho esta es la cuarta moción que presentan sobre el tema, y que fueron contestadas por Partido Popular fueron por parte de los señores. Segado, Ruiz, Cabezos y ahora cree que le toca el turno al Sr. Martínez Stutz. Esos atascos se producen sobre todo en dirección a la Subida de San Diego, que tiene un solo carril para los vehículos que se derivan hacia el Campus y los que continúan para Plaza Bastarreche, con los consiguientes atrasos en poder coger el acceso a la Universidad. Igualmente hay problemas en la salida porque se han reducido tanto los carriles de acceso de Bastarreche a la Subida de San Diego que también existen problemas. Cree que las isletas existentes son demasiado amplias y quitan por tanto espacio para la circulación de los vehículos . En dirección subida de San Diego-Campus Universitario, aparte de las plazas de aparcamiento, las aceras son demasiado amplias, todo lo cual influye para que los carriles para el tránsito de vehículos sea muy estrecho. Su Grupo no quiere imponer ninguna solución mediante esta moción, sino pedir, al igual

que lo hicieron en las mociones anteriores, que se realice un estudio con los técnicos pertinentes para ver los problemas que existen y las posibles modificaciones en el trazado actual.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que se está procediendo al estudio de la zona, porque el Plan de Movilidad que se está desarrollando ahora mismo para la ciudad de Cartagena esa parte la contempla. Lo que no dice el Sr. Trujillo es que en esa zona existe una caseta para el control del medio ambiente, que está planteando el problema. Por eso, desde la Concejalía de Medio Ambiente se han iniciado los trámites para poder trasladarla, y cuanto eso sea una realidad se procederá a hacer los cambios en esa zona. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.9. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL COLAPSO Y SATURACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL ROSELL.

“Que de una manera urgente, el equipo de gobierno del Partido Popular, inicie las gestiones que crea oportunas, para que los enfermos encamados y hasta en sillas en los pasillos del área de urgencias del hospital Santa Maria del Rosell, no se produzcan más.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que no parece que sea muy novedoso hablar, una vez más, de las enormes carencias que se padecen en el Area de Salud número dos de Cartagena; pero le han de creer que la situación está empeorando por momentos y que se encuentran ahora mismo ante un problema de una dimensión que realmente no es capaz de calibrar, pero sí que evidentemente se va a acrecentar en los próximos meses, en los próximos años. Está hablando de que ya prácticamente a diario en el área de urgencias del Rosell se encuentran entre 35 o 40 enfermos hacinados en camas y en sillas en los pasillos del hospital. Eso es algo sumamente grave y que además se va a incrementar. Se llevan ya más de cuatro años de retraso desde que su Grupo presentó en este pleno una moción pidiendo la construcción de un nuevo hospital. La respuesta en aquel entonces, como en sucesivas ocasiones, era permanentemente que no. El Sr. Ruiz Ros decía que en Cartagena no hacía falta un nuevo hospital y hoy, prácticamente ya a mediados de 2004, se encuentran que después de cambiar de opinión y decir que sí a un nuevo hospital, se está todavía en una fase de proyecto. La situación del servicio de urgencias del Rosell es insoportable y se va a hacer más insoportable, y el

nuevo hospital para Cartagena no estará abierto antes de diez años. Diez años que se va a tener que convivir con lo que se tiene en la actualidad, y todos saben la presión que se va a tener tanto de visitantes de fuera como de inmigrantes. Todo eso va a hacer que se incremente la presión asistencial en esa área de urgencias del Rosell. No hace mucho leía un informe de la Fundación La Caixa donde se decía que esta provincia de Murcia tiene el honor de ser la última en asistencia sanitaria en toda España, y eso es atribuible a la situación en que se encuentra Cartagena y su Comarca. La responsabilidad de darle solución al grave problema de las urgencias del Rosell las tiene el Partido Popular, que es el que está gobernando, el que hizo tremendamente mal el tema de las transferencias, que aceptó un dinero que ahora, como hace un par de días ha reconocido la Consejera, es totalmente insuficiente, por lo que nos encontramos con una patata caliente en las manos que hay que solucionar, y este problema de las camas en el área de urgencias no puede esperar diez años más, por eso se pide en la moción que el Gobierno del Partido Popular que tiene la responsabilidad del Servicio Murciano de Salud, este Ayuntamiento que tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de todos los ciudadanos, urja al Servicio Murciano de Salud, a la Consejería de Sanidad para que este problema se solucione en el menor tiempo posible, y no les vengan diciendo que el nuevo hospital está en marcha porque eso, por desgracia, hasta dentro de diez años no se va a presenciar.

Por el Equipo de Gobierno interviene el SR. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que se va a limitar a contestar al título de la moción, que es el colapso y saturación del área de urgencias del Hospital Santa María del Rosell, diciendo que durante este próximo verano se acometerá la ampliación de la zona de urgencias. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.10. MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAÝNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.

“Conciliar la vida laboral y familia es uno de los objetivos prioritarios del gobierno a todos los niveles. Aplaudimos las iniciativas de empresas privadas en este sentido, creando guarderías en sus centros de trabajo y animamos a empresas a realizar estas mejoras en sus instalaciones. Pero debemos ir más allá y ahora tenemos una magnífica oportunidad al tener que rehabilitar el antiguo colegio San Miguel como sede administrativa del Ayuntamiento. Debemos dar ejemplo, y es por ello que solicito la siguiente moción:

Que se contemple en la rehabilitación y reestructuración del nuevo edificio administrativo la creación de una guardería, que acoja prioritariamente a los hijos de los trabajadores del Ayuntamiento.”

Añade la Sra. Rives Arcayna que conciliar la vida laboral y familiar es uno de los objetivos prioritarios, tanto del anterior gobierno como de éste. Todos tienen en la mente la imagen del anterior Ministro de Hacienda descalzándose para entrar en el tapiz de juegos de los niños en la guardería que había creado en su Ministerio. Ese tipo de iniciativas con el actual gobierno también se está planteando para los demás Ministerios. Lógicamente, desde la administración se aplaude ese tipo de iniciativas de crear guarderías en los centros de trabajo, incluso en las empresas privadas, facilitando así sobre todo el acceso de la mujer al trabajo. En cualquier caso, y los sindicatos están plenamente de acuerdo con ello, se plantea actualmente una oportunidad de oro, y es que el edificio administrativo se va a trasladar al antiguo colegio de San Miguel, un inmueble suficientemente grande como para contemplar la creación de esas aulas de guarderías que sirvieran para acoger a los niños de los trabajadores del Ayuntamiento, dentro de esas políticas de fomentar la vida laboral y familiar por parte de las instituciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que el problema es que no se sabe qué ley y qué requisitos se han de aplicar para la creación de esa guardería o más bien escuela infantil, si los de la LOGSE, si los de la LCE, o cualquier otra nueva Ley que la Sra. Sansegundo se saque de la manga y que apruebe ahora; o bien algún decretazo que apruebe rápidamente el gobierno, que está diciendo, con ese talante consensuador que tiene, que la Ley de Calidad de la Educación también la va a derogar. Por consiguiente, el equipo de gobierno no apoya la urgencia de la moción porque es que no se sabe qué es lo que hay que hacer.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Informa la Presidencia que se van a tratar conjuntamente las mociones presentadas por los Grupos Movimiento Ciudadano y Socialista sobre el Programa Puerto de Culturas.

27.11.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTADA POR EL SR. GARCÍA CONESA, SOBRE EL PRECIO DEL PAQUETE TURÍSTICO DEL PROGRAMA PUERTO DE CULTURAS.

“Una queja generalizada por parte de los cartageneros sobre el programa Puerto de Culturas es el elevado precio que se ha puesto a los paquetes turísticos que se ofrecen. Somos conscientes del coste de la inversión y el mantenimiento de dicho programa, pero de todos es sabido que ha sido realizada con fondos públicos y que por lo tanto la gestión no debe de tener como objetivo el de una empresa privada con ánimo de lucro.

A diferencia de otros programas similares como por ejemplo, en el programa Lorca Taller del Tiempo, en donde a los ciudadanos de Lorca, que quieran visitar sus monumentos, se les aplica un importante descuento, en Cartagena no se ha adoptado una medida similar.

Es por ello, por lo que solicitamos que a los nacidos o residentes en el término municipal de Cartagena, la entrada sea gratuita o se les aplique un descuento especial.”

Añade el Sr. García Conesa que ha coincidido en la moción con el Grupo Socialista porque hay una queja generalizada por parte de los cartageneros sobre el programa Puerto de Culturas en cuanto a los elevados precios que tienen los paquetes turísticos. Es consciente del coste de la inversión y del mantenimiento de dicho programa, pero de todos es sabido que han sido fondos públicos y por tanto la gestión no debe de tener como objetivo el ánimo de lucro de ninguna empresa privada. A diferencia de otros programas similares, como puede ser el programa Lorca Taller del Tiempo, subvencionado con los mismos fondos, a los ciudadanos de Lorca que quieran visitar sus monumentos se les aplica un importante descuento, pero en Cartagena no se ha adoptado ninguna decisión al respecto. Por eso se solicita que o bien se aplique un descuento importante a los nacidos o residentes en nuestro municipio, al igual que en Lorca, o bien que la entrada sea gratuita al menos una vez a la semana, como en la práctica totalidad de los museos a nivel nacional. Ese es el sentido de la moción, que espera que sea aceptada , porque como ha dicho es una propuesta generalizada de la ciudadanía de Cartagena.

27.11.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE, PRESENTADA POR EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, SOBRE LA GRATUIDAD EN EL ACCESO A LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

“Que el equipo de gobierno del PP., efectúe las gestiones necesarias acerca de la gratuidad “CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS”, con el fin de que las visitas a los yacimientos arqueológicos de la ciudad, por ella gestionados, sean de acceso gratuito para todos los ciudadanos de Cartagena y su Comarca, dos días al mes, un sábado y un domingo, así como a todos los alumnos de colegios de toda la Región.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que a veces se pregunta su grupo por qué el equipo de gobierno se obstina en ir contra corriente en aquellos temas que están relacionados con el patrimonio. Dice el Sr. Saura en unas declaraciones a los medios de comunicación descarta entradas gratis a los yacimientos para los cartageneros, lo cual no entienden por qué, ya que ni la Comunidad Autónoma ni este Ayuntamiento se van a arruinar por el hecho de que los cartageneros puedan acceder a sus yacimientos, a su patrimonio, en este caso como propone su grupo dos días al mes, un sábado y un domingo alternos, para que puedan visitarlo libremente. Como ha dicho el Sr. García Conesa ya existen antecedentes en la Región de que otras ciudades colocan en la puerta el cartel de gratis para sus ciudadanos, pero eso no solamente ocurre aquí sino también en la Mezquita de Córdoba donde todos los cordobeses pueden entrar gratis todos los días, y seguro que no se arruina nadie. Además, cree que potenciaría muchísimo el que todos los colegios de nuestra Región tuvieran acceso gratuito a todos esos sitios. Es cierto que hay cosas que se ha hecho bien, a pesar de que el Fuerte de Navidad no lo tiene como recogido en el programa Puerto de Culturas, aunque probablemente como hace dos o tres días que no ha ido, a lo mejor ya está restaurado. A pesar de eso, sigue pensando que si a todos los niños de todos los colegios de esta Región este gobierno es capaz de hacerles que esto les sea atractivo, que Cartagena les sea atractiva, que puedan venir aquí de manera gratuita, casi con toda seguridad que muchas familias de esos chavales van a venir a Cartagena, con lo que eso genera de un turismo de calidad, con lo que eso genera que esta ciudad vuelva a ser conocida en toda la región y con los beneficios que eso comporta. Por tanto, su Grupo no entiende muy bien qué es lo que les obstina en decir que no.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Turismo, manifestando que efectivamente el Sr. Conesa reconoce el importante coste y el esfuerzo que se ha hecho de inversión para la rehabilitación de este patrimonio y los edificios que se han hecho, así como el propio mantenimiento. Nunca ha sido la intención del Consorcio de Cartagena Puerto de Culturas el ganar dinero, el tener un lucro, sino únicamente poner a disposición en la ciudad una serie de instalaciones que ayuden a mejorar sobre todo la actividad turística, y por lo tanto la economía en general de nuestro municipio. Se conformarían con que se cubrieran los gastos y se autogestionara, porque eso sería lo ideal, pero nunca plantearse ganar dinero. Por otro lado, ha de decir que no les consta que el Consorcio de Lorca Taller del Tiempo haya adoptado acuerdo alguno por el cual hagan una distinción con respecto a los lorquinos. No existe al día de hoy ningún acuerdo en el Consorcio Lorca Taller del Tiempo que certifique ese extremo. Por lo tanto, tiene que decir que no se está dando ese trato preferencial a los lorquinos y que no existe ese acuerdo por parte del Consorcio. En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Pallarés de que no se explicaba el porqué, también hay una cuestión que es de legalidad. Es ilegal hacer distinciones respecto de unos ciudadanos y de otros. En una sentencia reciente del Tribunal Europeo, se le ha dado un gran correctivo al gobierno italiano porque realizaban esa práctica en Roma y han sancionado al gobierno italiano por realizar esa práctica, que la han declarado ilegal, porque no se puede hacer ese tipo de distinciones. Por tanto, aparte de todo, hay una cuestión legal y está seguro que no le van a pedir nunca por nunca que incumpla la legalidad vigente. En cuanto al elevado precio al que se ha referido el Sr. Conesa, le tiene que decir que la tarifa individual que se ha puesto para ver todo es de 19 euros, y por ese precio se pueden ver once centros de interpretación de gran calidad, y que si se divide sale una media de 1,8 euros por cada centro. Si se compara, por ejemplo, con lo que vale subirse en una feria en un tióvivo, que son 3 euros, pagar 1,8 euros por ver un centro no es prácticamente dinero; pero es que si se compara con otras ciudades de España en donde los costes de entrada son muy superiores, cree que no se está hablando de un elevado precio, sino más bien barato. Además, para grupos, incluidos los escolares, se aplica una rebaja del 40 por ciento sobre ese precio inicial. El año pasado el Consorcio realizó jornadas de puertas abiertas donde todos los cartageneros y no cartageneros

tuvieron la oportunidad de ver los distintos centros de interpretación que se habían puesto en marcha. Igualmente ha de aclarar que en días pasados el Consejo de Administración de Puerto de Culturas adoptó la decisión de realizar este año otros dos días de puertas abiertas para enseñar no sólo los centros que ya estaban sino los que se han puesto en marcha este año. Por tanto, cree que ha esgrimido razones suficientes para argumentar el no a la urgencia, sobre todo por una cuestión estrictamente legal.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones fueron DESESTIMADAS por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.12. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA ENTRADA A MOLINOS MARFAGONES POR LA CARRETERA DE LOS DOLORES.

Antes de proceder a dar lectura a su moción, por el Sr. Martínez Madrid, se manifiesta: “Está claro que un nuevo tiempo recorre este país, llueve todas las semanas, el Barcelona gana, el Madrid pierde, regresan las tropas de Irak y hasta se ha instalado la palabra debate en este pleno, que hacia bastante falta.

La referida moción es del siguiente tenor literal:

“La entrada a Molinos Marfagones por la carretera que viene de Los Dolores está mal iluminada y son numerosas las queja de los vecinos por falta de visibilidad a la entrada del pueblo.

Por otra parte, el cruce que hay a la entrada del pueblo tampoco está bien iluminado por lo que es foco de continuos accidentes de tráfico.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno proceda a instalar alumbrado público desde la entrada al pueblo y al menos hasta 300 metros dirección Los Dolores para que hagan más segura esta transitada carretera.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que las deficiencias que tiene Molinos Marfagones son conocidas perfectamente por el equipo de gobierno y por su Concejalía, que representa toda la parte rural. Esas deficiencias o a esas necesidades les van llegando año tras años a través de la Junta Vecinal y de la Asociación de Vecinos, y se van cubriendo según las prioridades que marcan esas entidades representativas del pueblo. En Molinos Marfagones, sin remontarse a mucho tiempo, sino hace unos cuatro años, estaba muy mal en temas de luz y otras muchas cosas más, y ha de recordar que el Partido Popular ha hecho una buena gestión en ese núcleo, pues en los últimos cuatro años se ha mejorado el alumbrado, en más de 200 puntos entre reposición y nuevo alumbrado; igualmente se han mejorado más de 10.000 m² de aglomerado y más de 1.500 m² de acerado. En cuanto al tema de la moción, ha de decir que la entrada a esa carretera está iluminada en lo que repercute a la zona donde hay viviendas, y en la moción se reclaman 300 metros más. Entiende el equipo de gobierno que se han de seguir atendiendo las necesidades de los vecinos por lo que se irán cubriendo las zonas donde exista población, porque todavía hay algunas calles que necesitan reposición de alumbrado. Ante lo expuesto y diciendo que la inversión en Molinos Marfagones en estos últimos cuatro años se acerca a medio millón de euros, seguirán trabajando en esa línea y en la confianza que el pueblo de Molinos Marfagones les ha dado para que sigan mejorando esa entidad rural.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.13. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SITUACIÓN DEL MODELO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

“El modelo de descentralización vigente en nuestro municipio ha cumplido ya dos legislaturas, y desde el Grupo Municipal Socialista pensamos que ha cubierto ya una etapa.

Ha llegado el momento de abordar una nueva etapa, ampliando en mapa de Juntas Vecinales, como por ejemplo las de Santa Lucía y Canteras, por cierto comprometidas por el equipo de gobierno en

la anterior legislatura para acometer la creación de las Juntas de Distrito y las Entidades Locales Menores donde sean necesarias.

Es necesario dotar al sistema de financiación suficiente y democratizar el sistema de elección de los miembros de la Juntas Vecinales.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que el equipo de gobierno proceda a la creación de un marco normativo que regule de forma más realista y eficaz la descentralización que sin duda necesita nuestro municipio.”

Añade el Sr. Martínez Madrid que el modelo de descentralización municipal puesto en marcha en 1997 empieza a mostrar signos de agotamiento y estancamiento. A raíz del vacío legal, por el caso de la Junta Vecinal de Alumbres, en el Reglamento, la necesaria modificación de dicho Reglamento debe de aprovecharse para subsanar otras deficiencias que esos órganos descentralizaciones muestran ejercicio tras ejercicio. La falta de presupuesto para asumir las enormes competencias contempladas en el artículo 5 del Reglamento son una muestra de una clara deficiencia. Por otro lado, el hecho de que los vocales sean elegidos por los Partidos Políticos también ven mal la capacidad reivindicativa de esos órganos descentralizadores, por lo que los artículos 15 y 20 también debieran ser modificados para propiciar la elección directa y democrática de los vocales. Esas circunstancias están propiciando que los partidos políticos tengan problemas para nombrar vocales porque cada vez hay menos vecinos que se presten a ese juego, o a veces se nombran y si se repasan las actas se puede comprobar que la falta de asistencia en algunos casos es constante y reiterada. Por otro lado, algunas de las Juntas Vecinales están mal estructuradas territorialmente, y en diputaciones tan importantes como El Algar no se tiene ningún órgano descentralizador en marcha. Tampoco se ha atendido el acuerdo plenario de noviembre de 2001, aprobado por unanimidad en la Junta Vecinal de Pozo Estrecho, para que se inicie el trámite para convertirse en Entidad Local Menor, como así recoge la disposición adicional cuarta de dicho Reglamento. El compromiso del equipo de gobierno del Partido Popular de poner en marcha otras Juntas Vecinales, como la de Canteras y la de Santa Lucía, adoptado en la anterior legislatura, tampoco se han llevado a cabo. Por último, la confusión entre Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales hacen de esos órganos figuras poco conocidas por parte de los ciudadanos de los barrios y diputaciones. Por todo ello, lo que se pide es que el equipo de gobierno se proceda a la creación de un marco normativo que regule de forma más realista y eficaz la descentralización que sin duda necesita nuestro municipio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que en el proceso de descentralización las Juntas Municipales Vecinales son una importante labor que ha llevado y que lleva las entrañas del Partido Popular, que por primera vez ha descentralizado los servicios en la parte exterior del municipio. Haciendo un balance, desde que los barrios y diputaciones vienen funcionando sus Juntas Vecinales han mejorado tanto en

infraestructuras como en cualquier otro servicio que anteriormente tenía deficiencias, lo que quiere decir que no fallan, que algo tienen de positivo, que no es todo tan negativo como hace mención el Sr. Martínez. Se dice que a veces cuesta trabajo designar a los componentes de esas Juntas, pero en esta última legislatura el Partido Popular tiene cubiertos a todos sus componentes y el Partido Socialista, a última hora, ha ido cubriendo sus necesidades. Es decir, que cada uno tendrá sus problemas, pero en cuanto al Partido Popular eso funciona. También tiene que decir que en el órgano de participación ciudadana en la Comisión, cosa que conoce el Sr. Martínez como integrante de la misma, se exponen aquellas circunstancias que aparecen y que se van a ir subsanando en cuanto a algunos artículos a los que aquí se ha hecho referencia. Este Equipo de Gobierno va a seguir con su método de descentralización llevando con ello una consolidación e integración profunda en las funciones que componen ese marco normativo, al que hace referencia el Sr. Martínez en la moción. Así pues, ese es el proceso que tienen de descentralización, proceso que los ciudadanos han consolidado, legislatura tras legislatura, en todos los barrios y diputaciones del municipio de Cartagena. Algo tendrá de bueno, aunque no le guste al Sr. Martínez, porque los vecinos han apoyado esta gestión del Partido Popular.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.14 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONSORCIO TURÍSTICO SIERRA MINERA.

“Este pleno ha aprobado la creación del Consorcio Turístico Sierra Minera, donde aparece la designación de cuatro vocales representantes de cada Ayuntamiento consorciado. Puesto que ustedes no tienen intención de convocar el Consejo Asesor de Turismo, órgano que está creado para propiciar la participación de todos los sectores sociales y políticos en materia de Turismo, como así nos manifestó el Concejal de Turismo, en repuesta a la moción presentada en su día por este Grupo Municipal, y esperando que estén en este caso más abiertos a la participación, nos vemos en la obligación de presentarles la siguiente moción:

- Que incluyan a los grupos políticos de la oposición en este Consorcio, ya que no tenemos otro medio para participar activamente en este proyecto, el cual apoyamos.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Turismo, manifestando que cree que lo más importante es la puesta en marcha de este Consorcio, en el cual van a colaborar

este Ayuntamiento, el de La Unión, gobernado por el Partido Socialista y la Comunidad Autónoma, para la consecución de unos fines turístico que cree que son positivos, aunque también ha de decir que los consorcios son en definitiva órganos de gestión, y la gestión la pueden realizar los que son miembros del gobierno, que son los que tienen la capacidad de decisión y de ejecución en cada uno de los ayuntamientos, sean del color político que sean. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.15 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE LAS PUERTAS DE SAN JOSÉ.

“Tras la Semana Santa, hemos observado cómo los profesionales del sector turístico manifestaban las quejas por estar cerrada la Oficina de Turismo de las Puertas de San José, haciéndose eco al mismo tiempo del malestar de sus clientes, visitantes y turistas en general que, al intentar hacer uso de este servicio, se dieron literalmente con las puertas en las narices. Nuestro Concejala de Turismo indicó en su día que el servicio de información se prestó desde el punto que existe en el Puerto. Está claro que el creciente número de turistas en estas fiestas y en otros eventos en general, hace necesario que esta oficina preste sus servicios, ya que ésta aparece en la página web, como punto de información. Por lo tanto, entendemos que da muy mala imagen y es poco profesional que se invite a conocernos a través de este medio y que el mismo no esté operativo cuando se necesita. Máxime cuando este año estamos solicitando la declaración de Interés Turístico Internacional para nuestra Semana Santa y, precisamente cuando ésta se celebra, estamos cerrados.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta al pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se pongan los medios necesarios para que la Oficina Municipal de Turismo de las Puertas de San José permanezca abierta durante los eventos que se vienen realizando a lo largo del año y que atraen a visitantes y turistas a nuestro Municipio.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Turismo, manifestando que efectivamente durante ese fin de semana estuvo cerrada la oficina de las Puertas de San José porque el mayor grueso de turistas se concentró en la zona del Puerto y en la zona de La Manga, donde estaban alojados, ya que hubo prácticamente un cien por cien de ocupación en los hoteles. En cualquier de los casos, la información al turista está garantizada, no sólo durante la Semana Santa, sino durante todo el año, porque cualquiera de las oficinas están abiertas, en algunos casos alternativamente, de lunes a domingo en horario ininterrumpido, aunque a veces no se da que estén las tres abiertas al mismo tiempo. Pero, en cualquier caso, el turista tuvo información, porque en las Puertas de San José se pusieron unos carteles diciendo dónde se podía recibir esa información turística, que era en el Puerto. No está de acuerdo con la urgencia de la moción, en el sentido de que están articulando los medios necesarios para el incremento del servicio de informadores turísticos. Sin embargo, no quiere que la Sra. Belmonte les tache de no ser dialogantes y por eso estará encantado cuando acabe el pleno de poder hablar del tema e intercambiar impresiones y ver qué fechas considera la Sra. Belmonte que son necesarias y llegar a un acuerdo sin ningún problema.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.16. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

“Han transcurrido más de 20 años desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y en su funcionamiento para muchos cartageneros han aflorado muchas carencias e indefiniciones, en algunos casos ya detectados desde su configuración, y que hacen necesaria abordar una profunda reforma del mismo. Creemos que ahora es el momento idóneo para acometer estas reformas, con la entrada de un nuevo Gobierno de la Nación, y cuando se plantean desde otras autonomías las modificaciones de sus Estatutos.

Después de un estudio minucioso del contenido del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y de su aplicación a lo largo de todos estos años, desde Movimiento Ciudadano realizamos las siguientes propuestas:

- 1- En su Artículo 1, la propuesta de modificación del nombre de Región de “Murcia”, por el de otro nombre consensuado que englobe la realidad histórica y comarcal de la Región, y **que no identifique su denominación con el de un municipio o ciudad concreta.**
- 2- En el Artículo 2, se incluya la posibilidad de vertebración de la Comunidad en torno a **dos provincias Murcia y Cartagena**, respetando la diversidad y reivindicación histórica de Cartagena, y aportando con esta medida un mayor peso político, económico y social de la región en el conjunto del Estado (descentralización administrativa, una nueva diputación provincial, mayores recursos económicos, mayor número de senadores y diputados).
- 3- En el Artículo 3, **concretar el desarrollo Comarcal**, que lleva todos estos años sin crear las Comarcas geográficas e históricas, ni aplicar ningún tipo de competencias ni descentralización administrativa.
- 4- Artículo 5. La capitalidad de la región se establece en la Ciudad de Murcia, mientras que **la capitalidad legislativa recaerá en la ciudad de Cartagena**, sede de la Asamblea Regional.

En el espíritu descentralizador que debe imperar en estos Estatutos y siguiendo los acuerdos del ente preautonómico alcanzados entre los diferentes partidos y organizaciones sociales a finales de los 70 y principios de los ochenta, se podrán **crear sedes de consejerías en otros municipios diferentes al de la Capitalidad de la Región**, así se acordó, por ejemplo, que la Consejería Turismo y la de Industria tuvieran su sede en Cartagena, algo que nunca se cumplió.

- 5- El desarrollo del Artículo 8, en donde se indica taxativamente que **se respetaran las variantes culturales locales y comarcales**, algo que se está incumpliendo sistemáticamente con las diferentes propuestas que se plantean, (El panocho, patrona regional, signos distintivos de la región, fiestas regionales,...)
- 6- En el Artículo 9, se indica que el Gobierno Regional velará por mantener la igualdad y solidaridad entre las Comarcas, algo que no se ha reflejado en los presupuestos de los últimos 20 años. El Estatuto debe de imponer un **reparto presupuestario y de equipamientos proporcional**, algo que no se ha dado en todo este tiempo, especialmente con Cartagena y Murcia. Cartagena ha recibido menos de la tercera parte del presupuesto que por población le corresponde, mientras que Murcia ha duplicado las inversiones regionales y absorbe más del 60% de los equipamientos regionales. Cartagena, según el reciente estudio de la Facultad de Economía de la Región de Murcia, ocupa el último lugar de la Región en equipamientos sanitarios, sociales y culturales por habitante.

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cartagena debe de plantear iniciativas que favorezcan los intereses de sus habitantes y en este caso, todas y cada una de las iniciativas Estatutarias aquí propuestas, reflejan el espíritu descentralizador, de participación ciudadana, de equidad presupuestaria y política, y de la corrección de errores y defectos históricos que hagan tener en un futuro una mayor conciencia regional, de la que actualmente se carece.

Es por ello, por lo que solicito que el Pleno asuma esta propuesta y que la presente en la Asamblea Regional. Dejando claro de que si la respuesta fuera negativa, el Movimiento Ciudadano la presentará directamente a la población y a la Asamblea Regional, como iniciativa ciudadana.”

Añade el Sr. García Conesa que después de las palabras del Presidente de la Asamblea Regional y del Presidente de la Comunidad, hace pocos días, en el sentido de que este tipo de propuestas no son prioritarias en su gobierno, no le cabe la menor duda de cuál va a ser el sentido del voto de esta moción. Pero cree que se está en un momento histórico para defender unas propuestas que muchos cartageneros han solicitado durante decenios, y no puede ser que se esté bajo el yugo de ciertas potestades políticas que imperan desde más allá del Puerto de la Cadena. La solidaridad, la pluralidad, el debate y el diálogo, se fomentan precisamente con la participación de todos y en la configuración de una región plural, una región consensuada, una región en la que todos se sientan parte de ella. Por eso, cree que es fundamental que este Ayuntamiento, al igual que se ha hecho en muchas otras Corporaciones, desde 1833, año en el que ya se pedía una equidad presupuestaria y una distribución provincial justa para Cartagena, en estos momentos no deje de lado esta reivindicación ante la coyuntura social, económica y política que se tiene actualmente. Por eso, solicita al Pleno que apoye esta propuesta, como propuesta de debate, en ningún caso de imposición, para que se pueda de alguna forma estudiar las propuestas que presenta el Movimiento Ciudadano, debatir y plantear, en su caso, alternativas, y que en ningún caso se cierre la puerta al diálogo, al debate de estos planteamientos.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que son las propias iniciativas para debatir y dialogar el cambio de unos estatutos autonómicos los que tienen que contar desde el inicio con un amplio consenso de toda la comunidad, y este no es el caso. En segundo lugar, serían los respectivos parlamentos autonómicos los que tendrían que hacer esta situación, Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

Para explicación de voto pide la palabra, por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Martínez Bernal, para manifestar que estando de acuerdo con algunos de los planteamientos que se hacen en la moción, planteamientos que su Partido ha reivindicado en numerosas ocasiones; sin embargo, no pueden votar a favor, principalmente por tres causas. En primer lugar, porque no están de acuerdo en la forma en que se intenta traer, vía moción, presentada por un grupo municipal, porque cree que la mayoría de las demandas que se plantean se pueden solucionar sin tener que entrar en ninguna reforma del estatuto. En segundo lugar, porque no están de acuerdo en el tiempo, ya que se ha enterado por la prensa de esta propuesta y han conocido la realidad de la moción en estos momentos, como si el planteamiento de la reforma de un estatuto fuese una cuestión urgente y de última hora para esta región. En tercer lugar, porque tampoco están de acuerdo en el lugar, porque se está halando del Estatuto de la Región de Murcia y el foro adecuado, con representación de todas las fuerzas políticas es el parlamento regional, con un debate en el que participen todos los pueblos de nuestra comunidad, desde el diálogo y desde el acuerdo; e incluso se podría empezar por iniciar

un proceso de aproximación a la Comarca, a esa comarca que se ha venido demandando en la Comarca de Cartagena y, desde luego, mal se empezaría si desde Cartagena se quisieran poner condiciones a una reforma de estatutos.

Igualmente para explicación de voto hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifestando que considera que todo es discutible, que todas las reformas estatutarias son posibles dentro del marco legislativo, del marco constitucional de que nos hemos dotado todos los españoles. Le parece enormemente razonable que se quiera mejorar toda la legislación para garantizar todos los derechos de los ciudadanos, y también en este caso de los cartageneros, pero suscribe también las palabra del portavoz del Grupo Socialista en el sentido de que el marco político donde se tiene que discutir es un marco en donde estén todos los municipios representados, que no es otro que la Asamblea Regional y que no es otro posteriormente que el Congreso de los Diputados.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

27.17. MOCIÓN (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS OBRAS DEL PARQUE DE LOS JUNCOS Y EL PARKING DE REINA VICTORIA.

El 22 de julio de 2003 se firmó el contrato de adjudicación del proyecto de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo en Avenida Reina Victoria-Ángel Bruna y ejecución de las obras de urbanización del Parque de Los Juncos. El mismo contrato hacía referencia a la sujeción de los tiempos que marcaba el pliego de condiciones, que hablaba de que el proyecto básico sería presentado en un plazo de 30 días y el proyecto de ejecución de obras 30 días después de la aprobación del proyecto básico, y la verdad es que no se ha presentado nada. Han habido algunos avances que han sido discutidos por los técnicos municipales y el gobierno municipal, y ahora entienden el porqué esas propuestas de quitar vallas y algunas otras modificaciones sobre el proyecto original, que venían motivadas precisamente por el intento del gobierno de disminuir los costes de la empresa, porque había problemas, graves problemas, para que la empresa se hiciera cargo de sus responsabilidades. En estos momentos, después de incumplir todos los plazos, el gobierno no ha dado todavía, a su juicio, ninguno de los pasos que legalmente corresponden, como es la denuncia del contrato y la ejecución de los avales, o la ejecución del contrato de mutuo acuerdo, o bien el instar a la empresa para que ejecute las obras a las que se comprometió en el referido contrato. Nueve meses después de la firma del contrato cree que ya está bien para que el gobierno municipal asuma las responsabilidades de esa falta de gestión, de esa incapacidad de gestión, de una obra que apoyó el Grupo de Izquierda Unida, que apoyó la Federación de Asociaciones de Vecinos, que apoyaron muchos grupos sociales de este municipio, por entender que era necesario; y que sin embargo ahora observan con estupor que desde hace mucho tiempo se ha venido fraguando de forma inevitable, desgraciadamente, la no ejecución, la no construcción, la paralización de ese contrato, el abandono en este momento de la obra y de la ejecución del parque. Cree que eso es un gravísimo error y desde luego si lo hace el gobierno de mutuo acuerdo, más

error todavía, y lo que se exige es que venga a este Pleno, al igual que aprobó el pliego de condiciones y la concesión de ese contrato, el expediente de cancelación de ese contrato, si es necesario, o los informes oportunos de los técnicos municipales que digan por qué no es posible exigir a la empresa el cumplimiento de ese contrato y desde luego que expliquen muy pormenorizadamente por qué no es posible exigirles los avales, hacer efectivos los avales que la empresa deposita en el Ayuntamiento de Cartagena para que darse con esta construcción; avales que a su juicio son suficientes, desde luego, para que la empresa se lo pensara dos veces antes de renunciar a la obra, porque ha de recordar que son dos avales, uno de 220.000 euros y otro de 216.000 euros, más otros dos de 9.000 euros, cantidades que considera que son suficientes para estimular a la empresa al cumplimiento de sus obligaciones, o en todo caso para resarcir al Ayuntamiento de la enorme pérdida de tiempo, que va a causar un perjuicio grave a los vecinos y vecinas de Cartagena.

Por ello, pide que el Excmo. Ayuntamiento Pleno inste a la concesionaria a hacer frente a sus obligaciones y en el caso de no hacerlo que se resuelva el contrato con la ejecución de los avales, haciéndose cargo el Ayuntamiento de la ejecución del proyecto del Parque de Los Juncos y del parking Reina Victoria

Cree que es el momento de que el Ayuntamiento de Cartagena asuma sus responsabilidades políticas y, desde luego, en este caso sería muy conveniente que se viera y se discutiera cómo es posible que el Ayuntamiento de Cartagena, el gobierno municipal, se haya equivocado tan gravemente en un asunto de tanta importancia.”

Por la Presidencia se informa que dado que por el SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, se ha presentado una pregunta, a través del Registro General, SOBRE EL PROYECTO DEL NUEVO PARQUE DE LOS JUNCOS Y PARKING DE REINA VICTORIA, en el sentido de saber “cuáles son los motivos por los que no se inicia el proyecto del nuevo Parque de Los Juncos y el parking de Reina Victoria”, la misma va a ser tratada conjuntamente con la moción. Lamenta que se tenga que hacer de esta manera, porque en realidad la iniciativa del tema ha sido del Grupo Municipal Socialista que lo expuso con la debida antelación.

El Sr. Gómez Calvo dice que planteó en la Junta de Portavoces de qué iba el tema de la moción in voce y solicitó que se tratara después de la pregunta del Sr. Trujillo, porque si la respuesta le daba satisfacción retiraría la moción. En cuanto a su presentación por escrito, por motivos personales no ha tenido tiempo material para hacerlo así.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, para tratar sobre la urgencia de la moción y contestar a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, manifestando que el concurso para la concesión del subsuelo para la ejecución del aparcamiento de la calle Reina Victoria y la ejecución de un parque en el antiguo Parque de Los Juncos, se adjudica el 28 de marzo de 2003 y a ese concurso accede una Unión Temporal de

Empresas (UTE). El plazo previsto para la presentación de los proyectos era de un mes, pero esa UTE le pide al Ayuntamiento una prórroga de dos meses más, con lo que se extiende la presentación al mes de junio de 2003. Las reuniones con los técnicos municipales y la empresa para ajustar el proyecto hacen que definitivamente ese proyecto entre por el Ayuntamiento en noviembre de 2003. A la presentación del proyecto definitivo y cuando la obra debe empezar, la empresa plantea una serie de modificaciones en el proyecto inicial, alegando que se encuentran con que en el subsuelo de Reina Victoria se alojan conducciones cuyo traslado o reposición encarece sustancialmente la obra. Todos recordarán que una de las premisas del concurso era que el subsuelo de Los Juncos no se viera afectado por las obras del parking, ya que mermaría la calidad del parque, y las modificaciones que se proponen afectaban en una parte importante a la construcción del parque. Dentro de esos cambios, la empresa adjudicataria planteó, después de innumerables reuniones, la posibilidad de que sería viable, según ella, construir parte del aparcamiento debajo del parque. El gobierno municipal, que estima irrenunciable la idea del parque que se ha comprometido a construir en Los Juncos, con la voluntad de que se convierta en el gran pulmón que necesita el Ensanche de la Ciudad, y como las modificaciones propuestas por la empresa afectan a ese compromiso, se ha adoptado la decisión de rescindir el contrato con la UTE adjudicataria. A partir de ahí, el Ayuntamiento va a asumir la construcción del Parque de Los Juncos, según estaba proyectado inicialmente, y a lo que no se renuncia es que con unas nuevas condiciones se pueda construir un aparcamiento subterráneo en ese entorno. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

28°. RUEGOS Y PREGUNTAS.

28.1 RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL TRANSPORTE PUBLICO PARA LOS ACCESOS A LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FUENTE CUBA Y A LA FINCA LOS ÁLAMOS-COLECTIVO LA HUERTECICA.

“El Colectivo La Huertecica tiene como principal objetivo la asistencia a drogodependientes en situaciones de exclusión social a través de programas de rehabilitación e inserción social. Como es sabido ese colectivo tiene su comunidad terapéutica en la Finca Los Álamos, en Santa Ana, que está separada del núcleo de población unos 800 metros. El transporte público sólo llega hasta el núcleo del pueblo teniendo que realizar a pie los 800 metros las personas que realizan esos distintos programas. En el mismo caso se encuentran las personas mayores de la residencia pública Fuente de Cubas, que cuando salen o vuelven a la residencia, la parada más cercana del transporte público la tienen a 400 metros, y que debido a la avanzada edad y el estado de muchos de los residentes les resulta bastante difícil salir si no tienen otro medio de transporte.

Por todo ello, ruego que el equipo de gobierno municipal gestione las medidas oportunas para que el transporte público facilite la llegada tanto a la Finca Los Álamos como a la Residencia de Mayores de Fuente Cuba a sus usuarios, y que se coloque una señalización en la Avenida Juan Carlos I, en ambos sentidos, indicando la ubicación de esa Residencia, ya que al carecer de señalización dificulta su localización, sobre todo a las personas que vienen de fuera.”

Por el portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Stutz, se acepta el ruego.

*La pregunta del Grupo Municipal Socialista, presentada por el Sr. Trujillo Hernández, sobre las obras del Parque de Los Juncos y el parking de Reina Victoria, ha sido contestada en la moción oral planteada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el mismo tema, ya que al tratarse de una pregunta formulada por escrito la Presidencia ha considerado que no tenía que ser tratada con posterioridad a la moción oral.

28.2 PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCA YNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

“El pasado día 12 y con motivo de las fuertes lluvias acaecidas en el municipio nos encontramos con un nuevo vertido de aguas residuales que están contaminando las calles del Llano del Beal, situación que viene produciéndose desde agosto de 2002, en mayor o menor intensidad, según los días.

En agosto de 2002 pedimos al equipo de gobierno que instara a la Comunidad Autónoma a realizar un estudio sobre la procedencia y potencial peligrosidad del vertido.

Ante esta situación sin resolver desde hace 2 años y que continua dando problemas a los vecinos del Llano del Beal, elevamos al pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas ha tomado el Ayuntamiento de Cartagena para solucionar el problema del vertido de aguas en el Llano del Beal?

2. ¿Se ha iniciado un estudio sobre la procedencia y peligrosidad de las aguas?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que se ha de aclarar que no se trata de un vertido sino de un lixiviado que se produce como consecuencia de la subida del nivel freático. Por consiguiente, no se trata de un vertido porque alguien haya tirado agua en la zona, sino que se trata de aguas subterráneas que como consecuencia de las lluvias suben el nivel freático y, en consecuencia, hay una zona por la que emana el agua. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, lo que hizo fue mandar a la zona a los técnicos municipales, los cuales han tomado muestras sobre las aguas ácidas con alto contenido en mineral dado que en esa zona hace unos 2.000 años cuando se explotaban las minas no se hacía ningún estudio de impacto medioambiental. Independientemente de eso, que lo dice como una mera anécdota, los informes emitidos por los técnicos de Medio Ambiente se remitieron inmediatamente a la Consejería de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Consejería de Industria, porque este Ayuntamiento no es competente en la materia.

28.3. PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL MONTE LAS CASILLAS DE EL PORTÚS.

“Las obras de consolidación del Monte de las Casillas en el Portús llevan un tiempo paradas, lo que ha motivado las quejas de los vecinos

¿Cuándo se van a reanudar las obras, y para cuando se prevé que estén finalizadas?”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que la obra no está parada. Se ha terminado una primera parte del proyecto, y como el técnico que ha dirigido la obra ha considerado que había que hacer unas obras complementarias, se ha tenido que hacer el correspondiente proyecto, el cual está en fase de contratación. A continuación, una vez realizadas esas obras, se terminará el proyecto inicial con el muro de hormigón que circunda el monte.

28.4 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE DESPRENDIMIENTO EN LOS ACCESOS AL CASTILLO DE LA CONCEPCIÓN.

Debido a los recientes fenómenos meteorológicos, hemos asistido a importantes desprendimientos que han afectado sobre todo al acceso al Castillo de la Concepción o Parque Torres, y que han podido poner en peligro la integridad de las personas que han circulado por esta carretera de acceso y por la C/ Gisbert.

¿Qué medidas se han adoptado para que no se vuelvan a producir desprendimientos de este tipo?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que con el debido asesoramiento de los técnicos en la materia, las medidas serán las que vengan a paliar la situación que queda en el propio monte después de los desprendimiento.”

28.5. PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ÁREA DE URGENCIA DEL ROSELL.

Sabedores en el Grupo Municipal Socialista de que el equipo de gobierno es sumamente ágil y eficiente en la solución de los problemas sanitarios de Cartagena, la pregunta es ¿Cuántos metros cuadrados supone la ampliación del área de urgencias del Rosell? ¿20, 30 o 40?”

Manifiesta la Presidencia que la pregunta será contestada por escrito.

28.6. PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. SALAS VIZCAÍNO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE VIGILANCIA POLICIAL EN EL MERCADO DE SANTA FLORENTINA.

“Usuarios del Mercado de Santa Florentina han hecho llegar al Grupo Municipal Socialista su preocupación por la seguridad en el mismo. También han tenido la oportunidad de comprobarlo, cosa que puede hacer cualquier ciudadano que se acerque al mercado un sábado cualquier, pues si de lunes a viernes la presencia de la Policía Local, aunque escasa, se puede ver, los sábados no se tiene esa suerte. Esta situación hace que proliferen carteristas y demás personajes que no van al mercado a comprar precisamente. Además de que se da la oportunidad de que se produzcan actos vandálicos en los aseos y otras dependencias del mercado. Por esos motivos, es por lo que le gustaría que el Concejal Delegado le contestara en base a qué premisas establece la presencia de

Policía Local en el mercado y por qué los sábados no existe esa presencia, dando lugar a una sensación de inseguridad, que más que sensación es una realidad palpable.”

Por el Equipo de Gobierno intervino el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que en cualquier caso la Sra. Salas ha reconocido que, efectivamente, hay presencia policial, como bien es cierto. Tanto desde la Concejalía de Mercados como desde la Concejal de Seguridad Ciudadana se está en contacto con los señores del mercado, a los que se les ha explicado que si bien es cierto que el edificio es municipal, no es menos cierto que es una concesión y que por tanto se está hablando de bienes privativos, y se les ha dicho la necesidad de que si la vigilancia es mayor es porque al equipo de gobierno le preocupa, que de eso no quepa la menor duda. Por lo tanto, en el bien entendido que se intentará de incrementar todo lo que sea necesario, no es menos cierto que al ser una iniciativa privada, debiera de contar, como así se les ha hecho saber, con algún tipo de personal al efecto, al igual que se está haciendo con otras dependencias.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.